

En La Serena, a 05 de agosto 2026, siendo las 09:36 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1449 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica; Sra. Susana Vera, Jefa Departamento de Rentas; Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

- SESIÓN ORDINARIA N°1445

2. TEMAS:

2.1. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-418-2025, denominada Arriagada con Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-784-2025, denominada Reyes con Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-73-2026, denominada López con Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

2.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Aprobación de Patentes de Alcoholes.
Expone: Susana Vera, Jefa Departamento de Rentas.

2.3. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

- Informe de Análisis a la Ejecución Presupuestaria para el Segundo Trimestre año 2026.
Expone: Luis Barraza, Director de Control Interno.

3. INFORMES.

- Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Segundo Trimestre Año 2026.
- Segundo Informe de Estado Trimestral año 2026, Segundo Juzgado de Policía Local.

4. INCIDENTES.**5. CORRESPONDENCIA.**

- Oficio N° OF131616 / 2026, de la Controloría General de la República, correspondiente al Seguimiento al Informe Final N°395, de 2025.
- Oficio N° OF137503 / 2026, de la Controloría General de la República, correspondiente al Seguimiento al Informe Final N°600, de 2025.



SECRETARIO MUNICIPAL
LA SERENA

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal, los directivos y funcionarios presentes, da inicio a la sesión y solicita al Cuerpo Colegiado rendir un homenaje en memoria de la Sra. Maryola Aracena Ruiz, distinguida dirigente comunal, miembro del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, destaca su labor impulsando organizaciones artísticas y gestiones en beneficio de adultos mayores dentro de la comuna.

En nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, hace extensivas las condolencias a la familia.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

- SESIÓN ORDINARIA N°1445

Acta aprobada conforme por los miembros del Honorable Concejo Comunal.

2. TEMAS

2.1. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

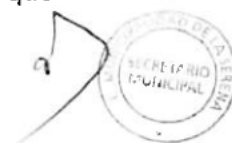
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-418-2025, denominada Arriagada con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-784-2025, denominada Reyes con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-73-2026, denominada López con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Matías Espinosa, consulta sobre la causa Reyes, tras la revisión de la documentación institucional disponibles, constata la inexistencia de acuerdos.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala que, las partes suscriben un acuerdo extrajudicial en los términos propuestos a la fecha. En virtud de dicho convenio, la parte recurrente se desiste del recurso interpuesto ante la Corte, reservándose el derecho de continuar la discusión relativa al pago de cotizaciones previsionales, seguro de cesantía y demás conceptos.

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Rayen Pojomovsky, solicita información respecto al plazo promedio de resolución de los procesos de avenimientos en general, hace referencia al tiempo de tramitación que ha tomado el caso particular de la señora Marcela Reyes.



El Sr. Rodrigo Álvarez, precisa que, la tramitación de los avenimientos se prioriza en función de la proximidad de las fechas de audiencia, dada la alta cantidad de casos derivados de desvinculaciones. Explica que, al acercarse la fecha del juicio, se presenta el caso al Concejo para su aprobación. Posterior a ello, Secretaría Municipal emite el certificado para remitirlo al tribunal, el cual dicta la resolución correspondiente que habilita el pago en las fechas fijadas.

La Srta. Rayen Pojomovsky, solicita aclarar las inasistencias del Municipio a determinadas audiencias judiciales, en particular el caso de la Sra. Marcela Reyes. En tal sentido, requiere información sobre los motivos que generan dicha situación, manifiesta su preocupación por el impacto de la falta de comparecencia pueda tener en la tramitación y en el personal involucrado.

El Sr. Rodrigo Álvarez, explica que, el Municipio cuenta con abogados externos para abordar juicios de distinta índole, tales como laborales, civiles y ante el Tribunal de Contratación Pública. Aclara que, las eventuales inasistencias o descoordinaciones surgidas han sido formalmente representadas mediante correo electrónico y notificadas a la máxima autoridad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL
RIT T-418-2025 CARATULADA "ARRIAGADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA



SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA CLAUDIA ANDREA ARRIAGADA ARRIAGADA, LA SUMA TOTAL DE \$10.000.000.- (DIEZ MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN TRES CUOTAS SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.000.000	30 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 4.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 2.000.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-784-2025 CARATULADA "REYES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA MARCELA DEL PILAR REYES HARRIS, LA SUMA TOTAL DE \$19.200.000.- (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.800.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 4.800.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 4.800.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
4° CUOTA	\$ 4.800.000	90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-73-2026 CARATULADA "LOPEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A

LA SERENA	CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA PERÍODO 2024-2028
-----------	---

DON NICOLÁS MATÍAS LÓPEZ ROJAS, LA SUMA TOTAL DE \$16.907.520, (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 5.000.000	30 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 5.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 5.000.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
4° CUOTA	\$ 1.907.520	90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

2.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Aprobación de Patentes de Alcoholes "PIZZERIA BOCATTA".

La Sra. Susana Vera, Jefa Departamento de Rentas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, solicita revisar con celeridad la regulación y fiscalización de la publicidad comercial en la vía pública. Señala que, existen marcadas disparidades en las dimensiones del marketing instalado por las empresas, identificando letreros de tamaño excesivo en pequeños establecimientos. Finalmente, junto con valorar el ordenamiento logrado en la zona céntrica, reitera la necesidad de proyectar dicho criterio hacia los demás sectores de la comuna.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa sobre los avances para la reactivación del comercio ante la contingencia actual. Da cuenta de una reunión sostenida con el Seremi de Economía y CORFO para la aplicación de la Ficha de Emergencia Productiva (FEC), instrumento destinado a apoyar al sector afectado. Adicionalmente, señala que, a través de las áreas de Turismo y Fomento Productivo, se proyecta la presentación de una iniciativa al Gobierno Regional para impulsar el desarrollo y promoción de los barrios comerciales de la zona céntrica. Además informa del avance simultáneo en la revisión de la ordenanza sobre publicidad comercial.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.



La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES, PARA RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO LETRA C, PRESENTADA POR SOCIEDAD BOCATTA FOOD LIMITADA, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "PIZZERIA BOCATTA", UBICADO EN LOS ARRAYANES N° 0777, LA SERENA.

- Aprobación de Patentes de Alcoholes "INVERSIONES Y DISTRIBUCIÓN 2M SPA".

La Sra. Susana Vera, Jefa Departamento de Rentas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, la junta de vecinos del sector fue reactivada recientemente mediante elecciones. Indica que, en esta oportunidad no fue posible realizar la consulta formal a los nuevos dirigentes, por lo que resulta necesario actualizar el catastro de directivas. Finalmente, deja constancia de que la consulta remitida a la unidad vecinal contigua no tuvo respuesta favorable por no ser el órgano competente según su jurisdicción.

El Sr. Cristian Marín, hace referencia a la documentación remitida, precisa que, la carta emitida con fecha 7 de abril está dirigida a la señora Carla Torrejón Miranda, presidenta de la Junta de Vecinos N° 31 Serena Oriente. Al respecto, señala que, si bien dicha unidad vecinal es la más cercana, el sector de consulta excede los límites de su trazado territorial.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su preocupación respecto a la solicitud tramitada, advirtiendo la existencia previa de un establecimiento del mismo giro. Precisa que, la

votación en curso corresponde formalmente a una patente de botillería y no a una de restaurante con expendio de bebidas alcohólicas, por lo que previene sobre el riesgo que el proyecto derive en una concentración de este tipo de locales comerciales y modifique el uso del inmueble.

El Sr. Matías Espinosa, señala la importancia de sostener una audiencia por Ley de Lobby con los locatarios interesados, a fin de recabar mayores antecedentes y conocer de primera fuente los alcances del proyecto presentado.

La Sra. Luisa Jinete, hace presente que el local objeto de análisis no registra actividad comercial y permanece cerrado, constatándose únicamente la ejecución de trabajos de acondicionamiento en sus instalaciones.

El Sr. Fernando Ruíz, complementa la información y precisa que, la carpeta del proyecto incluye una resolución sanitaria autorizada para la venta de alimentos congelados y envasados, además de especificaciones de carga de ocupación destinadas a restaurante. Señala que, si bien la infraestructura está proyectada para un eventual giro gastronómico, la solicitud en tramitación corresponde estrictamente a una patente de depósito de bebidas alcohólicas, cuya figura se orientaría a la comercialización de vinos.

La Srta. Francisca Barahona, sostiene que el sector cuenta con una cantidad suficiente de establecimientos de dicho giro. Asimismo, observa la falta de información disponible sobre el proyecto, indica que, no se hizo llegar documentación ni carpetas descriptivas que fundamentaran la iniciativa. Concluye que, aunque se respete el principio de no exigir inversiones previas a la decisión del Concejo, la falta de antecedentes e idoneidad del sector no justifican la concesión del permiso solicitado.

La Sra. Susana Vera, aclara que, este tipo de patente solo autoriza un 10% de uso comercial conforme al Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, razón por la cual no se ha otorgado el permiso comercial definitivo, explica que, en el caso de las patentes de restaurante (Letra C), estas cuentan previamente con patente comercial definitiva bajo la referida norma de rentas, sometiéndose al Concejo únicamente la aprobación de la patente de alcoholes diurna y nocturna.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, propone postergar la votación de la patente para la próxima sesión del Consejo Municipal, con el propósito de otorgar un mayor plazo de análisis, recabar antecedentes adicionales y gestionar una audiencia con los solicitantes bajo el marco de la Ley de Lobby.

La Sra. Gladys Marín, precisa que, la desinformación advertida por los concejales no radica en los antecedentes aportados por la unidad de Patentes, sino en la falta de un espacio directo de diálogo con el interesado. Por consiguiente, recalca la importancia de recibir al locatario mediante el mecanismo de Ley de Lobby, permitiendo así obtener la información requerida de primera fuente.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena junto al H. Concejo Municipal, acuerdan postergar la votación del otorgamiento de la patente de alcoholes para la próxima sesión. Asimismo, instruye notificar formalmente al contribuyente para sugerirle la conveniencia de solicitar una audiencia con el Cuerpo Colegiado, a través de la Ley de Lobby, a fin de exponer los alcances de su proyecto previo a la resolución.

2.3. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

- **Informe de Análisis a la Ejecución Presupuestaria para el Segundo Trimestre año 2026.**

El Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Rayen Pojomovsky, agradece la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2026 y consulta respecto del eventual impacto que podría generar en las finanzas municipales la reforma recientemente aprobada por el Senado. Asimismo, solicita aclarar las razones por las cuales no se habría aplicado el deterioro contable respecto de aproximadamente \$13.000 millones correspondientes a ingresos por percibir, las gestiones de cobro efectuadas y las medidas previstas para abordar el incremento de la deuda informado durante el período.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la administración se encuentra trabajando conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas y el área de Presupuesto en la elaboración de un Plan de Reducción de Costos Municipales, el cual será presentado próximamente al Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación, formalización y posterior seguimiento.

A su vez, explica que, la situación financiera debe analizarse considerando la existencia de obligaciones de arrastre provenientes de ejercicios anteriores, así como ingresos proyectados que finalmente no se han materializado, entre ellos la eventual enajenación de terrenos. Agrega que, la administración ha realizado esfuerzos para contener determinados costos y evitar la generación de nuevas obligaciones, destaca como ejemplo la reducción alcanzada en materia de mantención de áreas verdes. No obstante, advierte que, existen contratos y servicios esenciales cuyo financiamiento representa una proporción significativa del presupuesto municipal, junto con nuevos costos derivados de modificaciones legales y tributarias.

Complementa la información en materia de ingresos y señala que, los recursos municipales presentan importantes fluctuaciones, particularmente aquellos relacionados con la recaudación de contribuciones y su incidencia en el Fondo Común Municipal, registrándose períodos con menores ingresos respecto de las proyecciones. En este contexto, plantea la necesidad de avanzar hacia una reforma estructural del sistema de financiamiento municipal que otorgue mayor estabilidad y certeza presupuestaria a las comunas, en consideración de variables como



población, ruralidad, vulnerabilidad, población flotante y las crecientes responsabilidades que actualmente deben asumir los gobiernos locales.

Asimismo, sostiene que, el actual sistema de distribución de recursos presenta desequilibrios que afectan la capacidad de los municipios para **responder** adecuadamente a las necesidades de sus territorios, especialmente considerando el incremento permanente de los costos asociados a servicios básicos, contratos y nuevas obligaciones legales, sin que exista necesariamente un aumento equivalente de los ingresos municipales.

Finalmente, plantea la necesidad de promover, a través de las asociaciones municipales y de concejales, una discusión nacional respecto del fortalecimiento del financiamiento municipal, orientada a establecer mecanismos más estables, equitativos y acordes con las funciones que actualmente desarrollan los gobiernos locales.

El Sr. Matías Espinosa señala que, tras analizar el Informe de Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2026, advierte diversos antecedentes que considera relevantes respecto de la situación financiera municipal. Entre ellos, menciona una disminución de ingresos en comparación con igual período del año anterior y consulta por las estrategias previstas frente a la menor materialización de ingresos asociados a la venta de terrenos contemplados en el presupuesto.

Asimismo, manifiesta preocupación por el nivel de ejecución de las iniciativas de inversión, Finalmente, hace referencia al déficit de caja, señala que, conforme a su análisis, dicho antecedente debe ser observado conjuntamente con las obligaciones existentes y eventuales contingencias judiciales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, respecto de la disminución de ingresos señalada, explica que, la comparación con el ejercicio 2025 debe considerar que durante el presente año los ingresos correspondientes al área de Salud no se encuentran incorporados de la misma forma, circunstancia que, según indica, no estaría desagregada en el análisis expuesto. Asimismo, señala que, las variaciones en la recaudación municipal se encuentran relacionadas con la naturaleza fluctuante de determinados ingresos, particularmente aquellos vinculados a contribuciones, situación que se ve además influida por el contexto económico y los niveles de pago de los contribuyentes.

Respecto de la venta de terrenos municipales, aclara que, la administración ha realizado las gestiones necesarias para avanzar en dichos procesos y que existen factores externos asociados a la disponibilidad e interés efectivo de potenciales oferentes. Informa que, se continuará desarrollando una estrategia para promover estos inmuebles ante organismos públicos y eventuales interesados, incluyendo gestiones ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, procurando generar nuevas alternativas de ingreso para el municipio.



Adicionalmente, agrega que, estas gestiones se desarrollarán paralelamente al Plan de Reducción de Costos Municipales anunciado, reitera que se efectuarán todas las acciones disponibles destinadas a fortalecer los ingresos y contener los gastos municipales.

El Sr. Luis Barraza, en respuesta a las consultas formuladas por los concejales, se refiere en primer término al deterioro contable correspondiente a cuentas por cobrar. Explica que, se trata de una materia de alta complejidad técnica y jurídica, asociada a obligaciones acumuladas durante diversos períodos alcaldicios y que, en algunos casos, podrían remontarse a una década o más. Precisa que, la determinación de incobrabilidad y eventual castigo contable exige previamente agotar las gestiones de cobro y verificar jurídicamente cada obligación, conforme a la normativa y los criterios establecidos por la Contraloría General de la República. Agrega que, el Director de Administración y Finanzas es la autoridad técnica idónea para profundizar respecto de la composición y tratamiento específico de dichas cuentas.

A su vez, señala que, el presupuesto municipal es esencialmente dinámico y flexible, por lo que sus resultados pueden experimentar variaciones durante el ejercicio presupuestario. Explica que, el equilibrio debe abordarse tanto desde los gastos, mediante medidas de ahorro, como desde los ingresos, a través de acciones destinadas a fortalecer su recaudación.

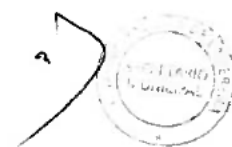
En este contexto, distingue entre ingresos directamente asociados a la gestión municipal, tales como patentes, derechos municipales y otros cobros, y aquellos sujetos a factores externos, como los recursos provenientes del Fondo Común Municipal. Sobre estos últimos, advierte que, una disminución en la recaudación de contribuciones puede traducirse en menores ingresos para el municipio, generando efectos sobre el equilibrio presupuestario que no dependen exclusivamente de la gestión municipal.

Asimismo, informa que, en el futuro el municipio deberá enfrentar obligaciones relacionadas con la deuda previsional histórica de funcionarios del área de Educación, cuyo mecanismo de pago podría implicar descuentos o menores disponibilidades a través del Fondo Común Municipal, constituyendo un factor adicional que deberá ser considerado en la planificación financiera.

En relación con el Plan de Reducción de Costos anunciado por la Srta. Alcaldesa, señala que, una vez formalizado, corresponderá efectuar su seguimiento durante el ejercicio y verificar sus resultados en función del objetivo de alcanzar el equilibrio presupuestario exigido por la normativa.

Respecto de la venta de activos municipales, señala que, constituye una fuente de ingresos relevante y que deben continuarse las gestiones destinadas a concretar su enajenación, considerando que uno de los procesos de licitación efectuados fue declarado desierto.

Además, respecto de las iniciativas de inversión, indica que su nivel de ejecución se encontraría cercano al 30%, frente al avance aproximado del 50% esperable para el período. Señala que, este ámbito corresponde a materias gestionables por la administración, por lo que las unidades



responsables deberán adoptar las medidas necesarias para acelerar su ejecución y avanzar hacia el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el término del ejercicio.

Finalmente, señala que, el análisis presupuestario debe considerar conjuntamente la evolución de los ingresos y gastos, distinguiendo aquellas variables susceptibles de gestión municipal de aquellas determinadas por factores externos, siendo el equilibrio presupuestario el objetivo que deberá evaluarse conforme avance la ejecución durante el año.

La Srta. Rayen Pojomovsky consulta respecto de las razones que explicarían el incremento de las cifras asociadas al déficit y los problemas de liquidez observados al comparar distintos períodos, preguntando si dichas materias deben ser respondidas técnicamente por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que, aun cuando las proyecciones presupuestarias de ingresos se mantienen, la recaudación efectiva ha resultado inferior a lo estimado en determinados períodos, particularmente por menores ingresos asociados al pago de contribuciones. Indica que, el municipio ha realizado las gestiones de recaudación correspondientes, **pero existen** factores económicos externos que afectan la capacidad de pago de los contribuyentes y, consecuentemente, los ingresos municipales.

Asimismo, sostiene que la situación de liquidez no corresponde a una problemática originada exclusivamente durante la actual administración, sino que responde a obligaciones y desequilibrios acumulados durante períodos anteriores. Destaca que, durante el último año se ha avanzado en el ordenamiento y transparentación de la información financiera municipal, permitiendo identificar con mayor precisión los gastos y obligaciones existentes.

Agrega que, la situación presupuestaria se ha visto además afectada por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente, particularmente aquellos derivados de la reciente emergencia meteorológica, los cuales estima en aproximadamente \$1.300 millones, asociados, entre otros conceptos, a combustible, horas extraordinarias, arriendo de maquinaria, adquisición de insumos de primera respuesta y habilitación y funcionamiento de albergues.

Finalmente, informa que, la Dirección de Administración y Finanzas presentará al Concejo Municipal una propuesta de reducción de costos y fortalecimiento de la recaudación, instancia en la cual podrán abordarse **técnicamente** las consultas **relativas** a liquidez, ingresos, gastos y demás variables presupuestarias.

La Sra. Luisa Jinete, recuerda que, el actual Concejo Municipal asumió sus funciones en diciembre de 2024, recibiendo una institución con obligaciones financieras provenientes de períodos anteriores, entre ellas aquellas relacionadas con materias previsionales del área de Educación. Valora las medidas adoptadas por la administración para contener gastos y administrar las obligaciones existentes, solicita especialmente que, las medidas de reducción de costos no afecten los recursos destinados a Salud, considerando su carácter esencial y las mayores necesidades que podrían derivarse de la reciente emergencia.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, el informe analizado no incorpora los recursos de Salud en los términos planteados durante el debate y señala que, tras su traspaso a la administración municipal, dicha área cuenta con una estructura presupuestaria específica y actualmente mantiene su equilibrio financiero. Enfatiza que no se proyectan reducciones en esta materia y que, por el contrario, la administración pretende fortalecer las inversiones destinadas a Salud.

La Sra. Marcela Damke, valora los antecedentes proporcionados durante la presentación, destaca especialmente los avances en el pago oportuno de obligaciones previsionales y la transparencia alcanzada respecto de la situación financiera municipal. Reconoce la existencia de dificultades financieras provenientes de períodos anteriores y manifiesta su confianza en las medidas que está desarrollando la administración para avanzar progresivamente en su regularización, particularmente considerando los nuevos requerimientos presupuestarios derivados de la emergencia.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta preocupación por la evolución de las cifras financieras observadas entre distintos períodos, señala que, conforme a su análisis, constituyen una alerta que requiere seguimiento. Valora el anuncio de un plan destinado a proyectar financieramente al municipio hacia el cierre del ejercicio 2026 y solicita conocer detalladamente las medidas de reducción de costos que se propondrán, así como un informe respecto de los gastos extraordinarios asociados a la emergencia.

Asimismo, plantea la necesidad de fortalecer las acciones municipales destinadas a incrementar los ingresos propios, particularmente en materia de patentes comerciales y derechos asociados a la Dirección de Obras Municipales, procurando simultáneamente mejorar la atención y facilitar la relación de los contribuyentes con el municipio. Finalmente, señala que, cualquier estrategia de ajuste deberá considerar las nuevas necesidades financieras generadas por la emergencia y la reconstrucción, por lo que estima necesario analizar conjuntamente medidas de contención del gasto y fortalecimiento de los ingresos.

El Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno, señala que, la determinación de medidas destinadas a reducir costos requiere analizar integralmente los distintos subtítulos de ingresos y gastos municipales, identificando tanto las posibilidades de fortalecer la recaudación como aquellos egresos susceptibles de optimización.

Explica que, una parte significativa del gasto corresponde a personal y servicios esenciales prestados directamente a la comunidad, por lo que eventuales reducciones presupuestarias pueden traducirse en disminuciones de frecuencia, cobertura o calidad de determinados servicios, como la recolección de residuos domiciliarios, debiendo evaluarse cuidadosamente sus efectos sobre la ciudadanía.

Asimismo, señala que, las distintas unidades municipales vinculadas a la generación de ingresos deben efectuar las gestiones necesarias para avanzar hacia las metas establecidas en el

presupuesto, en consideración que, durante el ejercicio pueden producirse circunstancias externas que alteren las proyecciones inicialmente formuladas.

Finalmente, recuerda que, conforme al artículo 65 de la Ley N°18.695, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse respecto de determinadas materias presupuestarias y contrataciones sometidas a su aprobación, por lo que las decisiones destinadas a compatibilizar la reducción de costos con la continuidad y calidad de los servicios municipales requieren del análisis y participación del órgano colegiado.

La Sra. Gladys Marín, señala que, además de las subvenciones, existen otros ítems presupuestarios, como la adquisición de juguetes, que deberán ser reevaluados, en consideración que la prioridad comunal debe concentrarse en las labores de reconstrucción. Manifiesta especial preocupación por la situación del sector rural, donde persisten problemas de aislamiento, conectividad y deterioro de caminos, destaca la compleja realidad de localidades como El Arrayán Costero, Islón, Quilacán, Los Porotitos y Cutún, entre otras, por lo que solicita reforzar el despliegue de ayuda municipal en todo el territorio.

Asimismo, advierte que, la compleja situación financiera del municipio dificulta responder adecuadamente a la emergencia, pese a su rol de primera línea frente a la contingencia. En este contexto, sostiene que el Estado debe aportar recursos extraordinarios que permitan financiar la reconstrucción y atender oportunamente las necesidades de la comunidad. Finalmente, manifiesta su apoyo a la Srta. Alcaldesa en la conducción del proceso y su disposición a suspender determinadas actividades municipales, con el objeto de redestinar dichos recursos en beneficio de las familias afectadas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, respecto a las alternativas de financiamiento frente a la emergencia. Explica que, la vigencia del decreto de catástrofe facultaría a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a efectuar transferencias directas de recursos al municipio a través de la glosa presupuestaria de emergencia. Precisa que, tales fondos permitirían financiar de manera inmediata insumos y partidas operativas urgentes aun cuando existe incertidumbre respecto a los plazos efectivos de llegada de dichos montos.

Finalmente, anuncia que la administración someterá a consideración del Concejo Municipal un plan integral de reducción de costos y optimización de la recaudación, el cual será presentado por el Director de Administración y Finanzas en la próxima sesión de Concejo Municipal.

4. INFORMES.

- Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Segundo Trimestre Año 2026.
- Segundo Informe de Estado Trimestral año 2026, Segundo Juzgado de Policía Local



5. INCIDENTES.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su preocupación por las deficiencias registradas en los servicios de telecomunicaciones durante la emergencia, particularmente en sectores rurales como Santa Gracia e Islón, solicita a la Asesoría Jurídica evaluar las acciones legales o administrativas que correspondan respecto de las empresas responsables. Asimismo, reconoce la labor desarrollada por Bomberos y las delegaciones provenientes de distintos puntos del país, solicita priorizar y resguardar los recursos y subvenciones destinados a dicha institución. En relación con las intervenciones efectuadas en la Avenida del Mar, consulta si estas cuentan con respaldo técnico y autorización de la autoridad marítima, atendido el riesgo de erosión costera. Finalmente, solicita información actualizada respecto de las coordinaciones sostenidas con la Cámara de Comercio y la Cámara de Turismo en relación con el Barrio del Mar.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, las intervenciones desarrolladas en el borde costero cuentan con autorización de la Capitanía de Puerto y responden a una planificación técnica. Explica que, la conformación de pretils frente a establecimientos gastronómicos fue solicitada por los concesionarios ante la alerta de marejadas y que las labores de limpieza contemplan una primera etapa mediante maquinaria pesada y una posterior intervención manual. Agrega que, la Capitanía de Puerto y el equipo municipal de Medio Ambiente mantienen un monitoreo permanente de estas labores.

La Srta. Rayen Pojomovsky, manifiesta su rechazo a la reforma tributaria recientemente aprobada, señala que, resulta necesario considerar las diferencias territoriales y presupuestarias existentes entre las comunas del país. Asimismo, solicita dejar constancia de su reclamo por lo que considera reiteradas interrupciones y situaciones de censura durante sus intervenciones en las sesiones de Concejo, requiriendo que se garantice el respeto a la diversidad de opiniones. En otro ámbito, advierte que, persisten dificultades en el Centro de Tenencia Responsable y propone considerar la colaboración ofrecida por el Colegio de Veterinarios. Finalmente, manifiesta preocupación por la situación del sector rural y solicita mantener sus necesidades dentro de las prioridades del Cuerpo Colegiado.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, corresponde a quien ejerce la presidencia del Concejo dirigir las sesiones, otorgar y ordenar el uso de la palabra, hacer cumplir el reglamento y mantener el orden del debate, precisa que, el ejercicio de dichas atribuciones no constituye censura.

El Sr. Alejandro Astudillo, agradece el trabajo desarrollado por las delegaciones municipales y solicita comprensión a la comunidad mientras avanzan las reparaciones. Asimismo, respalda la preocupación planteada respecto de las deficiencias en las telecomunicaciones, señala que, estas afectan ampliamente al sector rural y que durante los años 2023 y 2024 realizó diversas gestiones ante las empresas Entel y Claro sin obtener soluciones satisfactorias. En consecuencia, solicita que la Asesoría Jurídica evalúe las acciones legales o administrativas correspondientes.



La Sra. Gladys Marín expone la compleja situación financiera municipal y los daños ocasionados por las recientes lluvias, particularmente en los sectores rurales, donde persisten dificultades de conectividad, caminos deteriorados e infraestructura afectada. Señala que, pese a ser el municipio la primera institución requerida por la comunidad ante una emergencia, no cuenta con recursos suficientes para responder a todas las necesidades, por lo que solicita gestionar ante el Gobierno Regional recursos extraordinarios para la recuperación comunal. Asimismo, reconoce la labor desarrollada por Jóvenes por Coquimbo y diversas organizaciones sociales en la habilitación de centros de acopio, entrega de ayuda y acompañamiento a las familias afectadas, advirtiendo que dicha respuesta comunitaria también evidencia la necesidad de una reacción más oportuna del Estado.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, la magnitud de las necesidades derivadas de la emergencia supera la capacidad municipal, reconoce el trabajo desarrollado por funcionarios, delegaciones, el Administrador Municipal y la Srta. Alcaldesa. Destaca los avances alcanzados en la zona urbana, pero advierte que, la situación rural continúa siendo crítica, por lo que insta a gestionar recursos adicionales. Asimismo, valora el trabajo colaborativo de organizaciones y voluntarios, reafirmando su compromiso de continuar apoyando a las localidades afectadas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, reconoce y agradece el trabajo desarrollado por los integrantes del Concejo Municipal durante la emergencia, destaca su despliegue territorial y colaboración con las organizaciones sociales para fortalecer la capacidad de respuesta hacia la comunidad.

La Sra. María Teresita Prouvay, formula una reflexión crítica respecto de la responsabilidad política frente al financiamiento estatal destinado a emergencias. En otro ámbito, reitera sus consultas respecto de la situación del entorno del Terminal La Palmera, solicitando informar sobre las fiscalizaciones, infracciones, decomisos, clausuras, reinspecciones y coordinaciones interinstitucionales efectuadas, así como respecto de la regularidad de las patentes comerciales y las medidas adoptadas frente a establecimientos que funcionarían irregularmente. Finalmente, agradece el apoyo brindado por la comunidad de La Palmera durante la emergencia.

El Sr. Camilo Araya, reconoce la legítima diversidad política existente al interior del Concejo y manifiesta su postura crítica respecto de la reforma, señala que, la emergencia exige actuar de manera conjunta para gestionar los recursos requeridos por la comuna, especialmente para la recuperación de caminos rurales. Asimismo, reconoce el trabajo de los equipos municipales, delegaciones, voluntarios, Defensa Civil, Rotary y organizaciones juveniles desplegadas en el territorio. Finalmente, destaca el trabajo técnico desarrollado en materia de protección del humedal del río Elqui y plantea la importancia de incorporar criterios de infraestructura verde en la actualización del Plan Regulador Comunal, con el objeto de compatibilizar el desarrollo urbano con la protección del patrimonio natural.

La Sra. Marcela Damke, señala que, pese a las diferencias políticas existentes entre los integrantes del Concejo, la emergencia requiere unificar criterios y prioridades en beneficio de La Serena. Advierte que ,persisten dificultades tanto en sectores urbanos como rurales y solicita que



los recursos disponibles se focalicen en las necesidades previamente catastradas, priorizando a las localidades y familias que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

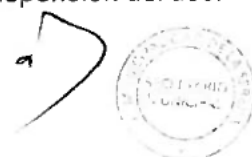
El Sr. Matías Espinosa, valora las gestiones realizadas por la Srta. Alcaldesa ante el Ministerio de Hacienda, pero manifiesta su preocupación porque los recursos comprometidos para la reconstrucción sean contemplados en el Presupuesto 2027, en consideración que, la emergencia requiere una respuesta inmediata del nivel central. Asimismo, advierte sobre la crítica situación de la conectividad rural y el riesgo de nuevas inundaciones. En relación con Aguas del Valle, considera insuficiente la compensación anunciada, señala que, esta no contempla integralmente los perjuicios ocasionados por la prolongada interrupción del suministro. Solicita, además, antecedentes respecto de la reunión sostenida con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y de los criterios utilizados para priorizar la aplicación de la FIBE. Destaca también la función estratégica del humedal del río Elqui como barrera natural frente a eventos meteorológicos, manifestando preocupación por los rellenos ilegales y microbasurales que podrían afectar su capacidad de protección. Finalmente, solicita un pronunciamiento respecto de denuncias relacionadas con la eventual reincorporación de funcionarios involucrados en procedimientos por uso irregular de licencias médicas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, las reincorporaciones corresponden a decisiones de carácter técnico-administrativo adoptadas conforme a criterios jurídicos uniformes y dentro del marco de la legalidad vigente, señala que, se trata de situaciones puntuales.

El Sr. Rodrigo Álvarez informa que los procedimientos relacionados con licencias médicas y salidas del país involucraron a 14 funcionarios municipales, de los cuales tres fueron absueltos y respecto de los once restantes se dispuso la sanción de destitución, conforme a criterios administrativos y jurisprudenciales. Precisa que, la reincorporación registrada corresponde a un caso específico en que la Corte de Apelaciones concedió una orden de no innovar, obligando al reintegro temporal de la funcionaria mientras se resuelve el fondo del recurso judicial.

La Sra. Luisa Jinete, agradece a las instituciones y organizaciones que han colaborado con los sectores más apartados de la comuna. En materia de salud y seguridad vial, manifiesta preocupación por accidentes asociados a deficiencias de señalización y mantención de pasos peatonales y lomos de toro, así como por las dificultades que estas condiciones generan para el desplazamiento de vehículos de emergencia. Advierte además que algunos sectores rurales, como La Estrella, continúan sin suministro de agua potable. Formula un llamado al autocuidado y a la vacunación preventiva frente a enfermedades respiratorias y gastrointestinales. Finalmente, propone solicitar al Ministerio de Salud apoyo para fortalecer los sistemas de radiocomunicación de las Estaciones Médico Rurales y sectores aislados, solicitando abordar esta materia en una próxima Comisión de Salud.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que presentará en puntos de incidentes una materia recientemente recepcionada, cuyos antecedentes serán entregados a los integrantes del Concejo. Asimismo, comunica que, con motivo del 182.º aniversario de la Municipalidad de La Serena, las actividades conmemorativas serán acotadas, confirmándose la suspensión del desfile



oficial y manteniéndose las ceremonias tradicionales y la entrega de las Medallas Ciudad de La Serena.

El Sr. Cristian Marín, informa que, se realizará una sesión telemática de Régimen Interno para definir a los cinco concejales que integrarán la comisión representativa y que posteriormente se efectuará una reunión privada con participación de la Srta. Alcaldesa, DIDECO y el Secretario Municipal.

El Sr. Camilo Araya, informa que, debido a una urgencia, debe retirarse de la sesión. Señala que, solicitó una breve explicación sobre los costos de mantención del proyecto de mejoramiento de la cancha deportiva Monjitas Oriente, manifiesta que, tras la aclaración recibida, deja consignado su voto a favor de dicha iniciativa.

La Sra. Luísa Jinete, informa que, debido a que retoma sus labores en el Servicio de Salud y debe asistir a una reunión programada para las 14:00 horas, debe retirarse de la sesión. Asimismo, manifiesta haber revisado el incidente en tabla y deja consignado formalmente su voto de aprobación al proyecto presentado.

- Aprobación de “Mejoramiento Cancha Y Dependencias Complejo Deportivo, Monjitas Oriente Las Compañías”.

La Sra. Lyzette György, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, plantea la necesidad de revisar la administración del recinto deportivo, con el objeto de garantizar que las inversiones públicas realizadas en infraestructura municipal se traduzcan en un acceso equitativo y universal para la comunidad. En este sentido, propone establecer mecanismos de supervisión o coadministración municipal que permitan designar un coordinador encargado de regular el uso del recinto y asegurar su disponibilidad para distintas escuelas y organizaciones deportivas. Manifiesta su disposición favorable a aprobar el proyecto, solicitando que se resguarde jurídicamente la participación efectiva del municipio en su administración.

El Sr. Rodrigo Álvarez, explica que, el permiso de uso precario es esencialmente revocable y que, por su propia naturaleza, obliga al beneficiario a poner la infraestructura a disposición de la comunidad y demás organizaciones deportivas. Precisa que, si se pretende recuperar completamente la administración municipal, correspondería poner término al permiso vigente. Agrega que la Dirección Jurídica se encuentra realizando un levantamiento de antecedentes respecto de los recintos municipales y se compromete a proporcionar información específica sobre la situación jurídica e histórica del inmueble.



El Sr. Matías Espinosa, señala haber recibido antecedentes de vecinos respecto de un conflicto de larga data relacionado con el recinto, incluyendo la eventual residencia de un particular en sus dependencias y dificultades para que organizaciones sociales puedan utilizar las instalaciones. En virtud de ello, solicita informar la situación jurídica actual del inmueble y los antecedentes disponibles sobre su administración.

La Alcaldesa, Srta Daniela Norambuena, reitera su disposición favorable a aprobar la iniciativa, destaca la inversión proyectada y el trabajo técnico desarrollado por SECPLAN. No obstante, solicita a la Dirección Jurídica verificar la improcedencia de que particulares residan en el recinto y formalizar una modalidad de coadministración que permita mantener el permiso de uso precario, pero incorporando supervisión municipal sobre horarios, condiciones de utilización y acceso efectivo de la comunidad.

La Sra. Lyzette György, aclara que, para la obtención del Recomendado Favorablemente (RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el proyecto contempla un modelo formal de gestión que incorpora tanto a la organización comunitaria beneficiaria como a la Unidad de Recintos Municipales, por lo que la participación y supervisión municipal forman parte de la formulación de la iniciativa.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, este proyecto ha sido analizado en diversas ocasiones, especialmente por los concejales que provienen del periodo anterior, manteniéndose un debate similar respecto a que los recintos municipales deben cumplir una función primordialmente pública y abierta a la comunidad. Asimismo, destaca que, se expuso previamente la suscripción de cartas de compromiso con establecimientos educacionales y organizaciones sociales aledañas, con el propósito de respaldar el fin social de la iniciativa y asegurar que la infraestructura esté efectivamente a disposición del entorno vecinal. Aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, valora que, se retome la discusión sobre la administración de los bienes municipales, recuerda que este proyecto ha sido revisado en múltiples oportunidades por los periodos anteriores. Destaca la importancia de contar con un plan de gestión que ordene y garantice el uso correcto del recinto, enfatiza que, estos recintos pertenecen a toda la comunidad. En ese sentido, recalca que, dicho principio debe ser transmitido con claridad no solo a los dirigentes y organizaciones sociales, sino también directamente a los vecinos del sector. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, expone que, le han informado que el Complejo El Milagro existiría la disposición de facilitar gratuitamente las instalaciones a la comunidad de La Pampa, sugiere verificar dicha situación. Asimismo, manifiesta haber constatado en terreno que en diversos recintos municipales, tales como multicanchas y sedes comunitarias, se realizan cobros informales por su uso para eventos privados, como cumpleaños y matrimonios. Señala que, ha puesto estos antecedentes en conocimiento de la unidad pertinente, quienes se encuentran ejecutando las labores de fiscalización correspondientes en los recintos de la comuna. Aprueba.



La Sra. Gladys Marín, enfatiza la necesidad de ejecutar una rigurosa fiscalización sobre los recintos municipales. Sostiene que, los espacios deportivos deben estar abiertos a toda la comunidad y no restringidos al uso exclusivo de un grupo en particular, reafirma el principio que el deporte constituye un derecho para todos los ciudadanos. Finalmente, subraya la importancia de garantizar la gratuidad total en el acceso y utilización de dicha infraestructura, recalca que, resulta grave que se pretenda lucrar con bienes de dominio municipal destinados al uso público. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, sostiene que, en la medida en que existan recursos municipales comprometidos, el Municipio debe hacerse plenamente responsable de regular y supervisar el uso de los campos deportivos. Advierte sobre la creciente escasez de recintos destinados a la infancia y a la práctica de actividad física en la comuna, por lo que resulta indispensable contar con una fiscalización efectiva. Señala que, la gestión e idealmente la administración de dicha infraestructura debe ser de carácter municipal, garantizando así un acceso equitativo e inclusivo para toda la comunidad. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, enfatiza que, es fundamental por parte del municipio fiscalizar de manera permanente, para garantizar el correcto uso de los espacios públicos. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, reitera que, los recursos públicos deben destinarse al uso y beneficio de toda la comunidad. Manifiesta su conformidad con que esta problemática se aborde abiertamente en el concejo, permitiendo así que los vecinos comprendan el alcance del proyecto. Valora y respalda que se efectúen los procesos de fiscalización correspondientes sobre la infraestructura municipal. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDENCIAS COMPLEJO DEPORTIVO, MONJITAS ORIENTE LAS COMPAÑÍAS", CÓDIGO BIP 30454972, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 32.268.414 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS), CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



LA SERENA	CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA PERÍODO 2024-2028
-----------	---

COSTOS DE OPERACIÓN		
	ITEM	COSTO ANUAL
	COSTOS OPERACIÓN CANCHA	
a.1	Diésel generador iluminación cancha	\$9.880.358
a.2	Consumo eléctrico tablero marcador y luminarias para estacionamiento	\$343.799
b.	Riego General Cancha Pasto sintético	\$588.472
c.	Combustible Mini Tractor	\$408.825
	REMUNERACIONES	
	Encargado de Aseo y mantención general instalaciones - cancha	\$7.200.000
	SERVICIOS BASICOS INSTALACIONES	
	Sistema de Cámara de CCTV	\$84.000
	Agua potable y alcantarillado	\$1.080.000
	Electricidad	\$1.200.000
	Gas (2 cilindros de 15 kg c/u al mes)	\$744.000
	Telefonía, Internet	\$480.000
	TOTAL	\$22.009.454

COSTOS DE MANTENCIÓN		
N°	ITEM	COSTO ANUAL (\$)
1	Mantención Infraestructura Y Generador	\$7.846.000
2	Mantención De Luminarias Área De Estacionamiento	\$132.960
3	Limpieza De Luminarias De Torres	\$2.280.000
	TOTAL	\$10.258.960

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1449 siendo las 13:54 Hrs.

MINUTA ACUERDOS LABORALES CONCEJO MUNICIPAL 05-08-26

I. RIT T-418-2025, ARRIAGADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

(Nazer)

1.- ANTECEDENTES

- Denunciante: CLAUDIA ANDREA ARRIAGADA ARRIAGADA
- Periodo de contratación: 21 de noviembre del año 2018 y el 31 de julio de 2025.

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La denunciante interpone acción ordinaria para reconocimiento de relación laboral, acción de tutela laboral por vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido, cobro de prestaciones laborales; y, en subsidio, despido injustificado, indebido o improcedente y cobro de prestaciones laborales. Solicita el pago de:

Demanda principal:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo \$1.500.000;
- Indemnización por años de servicio de \$10.500.000;
- Recargo legal del 50% artículo 168 del Código del Trabajo \$6.000.000;
- Indemnización por daño moral de \$5.000.000.
- Intereses, reajustes legales y las costas que irroque el juicio a esta parte.

MONTO TOTAL \$ 23.000.000.-, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de costas, intereses y reajustes.

Demanda subsidiaria:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo, equivalente a una remuneración mensual de \$1.500.000;
- Indemnización por años de servicio, conforme a la antigüedad laboral de la actora \$10.500.000;
- Recargo legal del 50% sobre la indemnización por años de servicio, de acuerdo al artículo 168 letra b) del Código del Trabajo de 6.000.000;
- Cotizaciones previsionales, de salud y por seguro de cesantía desde 21 de noviembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2025, además de aquellas que se devenguen desde la separación hasta el entero íntegro de dichas cotizaciones previsionales, sin límite temporal;
- Reajustes, intereses y costas procesales conforme a derecho.

MONTO TOTAL: \$18.000.000, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de eventuales cotizaciones de seguridad social como AFC, costas, intereses y reajustes.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

-Existencia de una relación laboral bajo el Código del Trabajo: Se argumenta que, a pesar de las modalidades contractuales formales (honorarios y contrata), existió una relación laboral regulada por el Código del Trabajo desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2025. La demandante cumplía una jornada fija de 44 horas semanales

registrada en un libro de asistencia, recibía una remuneración mensual de \$1.500.000 y prestaba servicios bajo subordinación y dependencia como médicoveterinaria y Encargada del Centro Veterinario Municipal.

-Inaplicabilidad del Estatuto Administrativo (Ley N° 18.883): Sostiene que sus funciones fueron permanentes, continuas y obligatorias por ley, por lo que no se ajustan a las hipótesis excepcionales de "labores accidentales" o "cometidos específicos" que permite el artículo 4 de la ley municipal. Invoca el principio de primacía de la realidad para que los hechos prevalezcan sobre la simulación documental.

-Vulneración de Derechos Fundamentales (Acoso Laboral): Denuncia que, tras el cambio de administración municipal en octubre de 2024, comenzó un clima hostil y sistemático de hostigamiento, exclusión y descalificación profesional por parte de sus jefaturas. Entre las conductas acusadas se encuentran correos con tono agresivo, la rebaja unilateral y arbitraria de su sueldo (pasando de grado 9 a 10), la imposición de controles; todo lo cual le causó un grave trastorno ansioso y estrés laboral.

-Vulneración de la Garantía de Indemnidad (Represalia): Afirma que el 24 de abril de 2025 presentó una denuncia interna por acoso laboral que no fue investigada de forma debida. Sostiene que la posterior decisión de la Municipalidad de no renovar su contrato a partir de agosto de 2025 constituyó una represalia directa e ilegal por haber ejercido su derecho a denunciar vulneraciones laborales.

-Argumento Subsidiario (Despido Injustificado): En subsidio a la tutela por vulneración de derechos, se argumenta que la no renovación del vínculo carece de motivos reales u objetivos, infringiendo la buena fe contractual y transformándose en un despido improcedente e injustificado conforme al artículo 168 del Código del Trabajo.

-Incumplimiento de Cotizaciones: Se expone que el municipio omitió completamente su obligación de retener y pagar las cotizaciones de seguridad social (previsión, salud y seguro de cesantía), obligando a la trabajadora a cotizar de forma independiente para mantener su cobertura médica.

4. AUDIENCIA PREPARATORIA

11 de febrero de 2026.

-Conciliación fallida: El Magistrado propuso como base de acuerdo la suma de \$6.000.000 (equivalente a 4 remuneraciones), propuesta que resultó fallida.

-Reposición acogida: Tras un recurso de reposición interpuesto por la demandante, el Tribunal incorporó el punto N° 6 a los hechos a probar.

-Fijación de Hechos a Probar (Objeto del Juicio):

1. Existencia de la relación laboral, fechas de inicio y término, servicios, condiciones y remuneración base de cálculo.
2. Motivo del término contractual, causal, cumplimiento de formalidades y veracidad de las justificaciones.

3. Si la desvinculación fue un acto de represalia (vulneración de indemnidad).
4. Si la desvinculación se originó por actos de acoso u hostigamiento laboral.
5. Existencia y monto de los perjuicios por daño moral sufridos por la demandante.
6. Efectividad de adeudarse cotizaciones de seguridad social y los periodos respectivos.

-Citación a Juicio: Se fijó la audiencia de juicio para el 07 de julio de 2026, a las 10:30 horas, bajo la modalidad presencial.

II. Prueba Ofrecida por las Partes

1. Prueba de la Parte Denunciante (Claudia Arriagada Arriagada)

- Documental: Consta de 28 elementos orientados a demostrar la relación laboral y el eventual hostigamiento:
- Confesional: Citación a absolver posiciones a doña Daniela Norambuena Borgheresi, en su calidad de representante legal del municipio.
- Testimonial: Presentación de tres testigos: Paula Margarita Scheel González, Solange Dominique Vargas Cortés y Gladys del Carmen Retamal Medina.

2. Prueba de la Parte Denunciada (Ilustre Municipalidad de La Serena)

- Documental: Consta de 10 decretos y contratos administrativos para acreditar las modalidades del vínculo:
- Confesional: Citación a absolver posiciones a la propia demandante, doña Claudia Andrea Arriagada Arriagada.
- Testimonial: Nómina de nueve testigos, entre ellos personal directivo y de recursos humanos: Jessica Paola Rivera Sirvent, Nelva Elizabeth Zambra Bugueño, Mario Eduardo Aliaga Ramírez, Nefalí Rudelindo Tabilo Ahumada, Aldo Marcelo Cortés Guerrero, Pedro Ignacio Espejo Echeverría, María José Castillo Bustamante, Claudia Irene Rivera Rojas y Pamela Alejandra Muñoz Oyarce.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

El procedimiento actualmente se encuentra con la etapa de juicio. En audiencia de fecha 7 de julio el tribunal y las partes alcanzaron una base de acuerdo consistente en el pago de la suma de **\$10.000.000.-**, pagadera en **3 cuotas, las 02 primeras de \$4.000.000.-** cada una, y la última de \$2.000.000. El primer pago en el plazo de 30 días de aprobado el avenimiento por el tribunal, los siguientes a 30 y 60 días corridos de realizado el primer pago, respectivamente, mediante transferencia o depósito bancario. Por tal razón, se suspendió el procedimiento por 30 días a contar de dicha fecha (7 de julio de 2026), a fin de llevar las bases ante la aprobación del Concejo Municipal.

6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma inferior al total demandado, mediante cuotas, no contempla eventuales pagos de seguridad social. Se debe tener presente que, en algunos casos, la jurisprudencia ha establecido que el plazo para demandar reconocimiento de relación laboral es de 5 años.

II. RIT O-784-2025, REYES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1.- ANTECEDENTES

- Demandante: MARCELA DEL PILAR REYES HARRIS

- Periodo de servicios: 01 de enero del 2007 hasta el 11 de julio de 2025.

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La demandante interpone acción ordinaria para el reconocimiento de la relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones. Solicita el pago de:

a) La suma de \$11.543.752.-, en virtud del inciso 2° del artículo 163 del Código del Trabajo, la indemnización por años de servicios correspondientes por concepto de 11 años de servicios.

b) En virtud del inciso 4° del artículo 162° del Código del Trabajo, la sustitutiva de aviso previo por \$1.049.423.- pesos.

c) En virtud de la letra b) del artículo 168° del Código del Trabajo, el recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicio ascendentes a \$5.771.876.- pesos.

d) Feriado legal correspondiente al periodo 2007-2025 por la suma de \$9.444.807

e) Feriado proporcional por la suma de \$ 365.549.

f) Horas extras no cobradas, un total de 8 horas con recargo del 25% en el mes de febrero de 2.025, un total de 10 horas con recargo de 25% en el mes de marzo de 2.025, un total de 8 horas con recargo de 25% en el mes de abril de 2.025, un total de 13 horas con recargo de 25% en el mes de mayo de 2.025, un total de horas con recargo de 25% en el mes de junio de 2.025 y un total de 15 horas con recargo de 50% en el mes de mayo de 2.025, sumando un total de \$410.418.

g) Cotizaciones impagas durante todo el periodo que duró la relación laboral, según liquidación que practique el Tribunal.

MONTO TOTAL \$28.588.825.-, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de cotizaciones, costas, intereses y reajustes.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

I. Existencia de una relación laboral regulada por el Código del Trabajo: La demandante argumenta que, a pesar de haber firmado múltiples contratos de prestación de servicios a honorarios, en la práctica existió una relación laboral de subordinación y dependencia que excede el marco del artículo 4 de la Ley N° 18.883. Sostiene que sus funciones fueron genéricas, habituales y permanentes para los fines de la Municipalidad, y no cometidos específicos o transitorios.

II. Indicios de subordinación y dependencia: Detalla que cumplía de manera continua una jornada fija de trabajo de 44 horas semanales (registrando su asistencia mediante reloj control o sistema biométrico). Además, recibía órdenes directas, diarias e instrucciones verbales y escritas de su jefatura, y debía rendir cuenta de sus labores mediante informes mensuales de gestión para recibir su pago.

III. Continuidad de los servicios: Argumenta que la prestación de servicios fue constante e ininterrumpida durante más de 18 años y 6 meses (desde el 1 de enero de 2007 hasta el 11 de julio de 2025). La emisión mensual y continua de boletas de honorarios demuestra que su dedicación era permanente y exclusiva.

IV. Despido injustificado y de motivación política: Afirma que fue despedida de manera anticipada por medio de un decreto el 11 de julio de 2025, sin una causa legal justificada o fundamentada en el acto de notificación. Sostiene que su desvinculación responde a una estrategia política dirigida a privar del empleo a trabajadores ligados a administraciones alcaldicias anteriores.

V. Deuda y nulidad del despido por cotizaciones previsionales impagas: Señala que la Municipalidad nunca pagó sus cotizaciones previsionales (AFP Provida, FONASA y Seguro de Cesantía) a lo largo de toda la relación laboral. Por lo tanto, invoca la sanción del artículo 162 del Código del Trabajo (conocida como Ley Bustos), argumentando que el despido no produce el efecto de término del contrato y exige el pago de las remuneraciones devengadas desde la fecha del despido hasta que se convalide el pago de la deuda previsional.

VI. Principios de primacía de la realidad e irrenunciabilidad de derechos: Argumenta, respaldada en jurisprudencia de la Corte Suprema, que los derechos laborales son irrenunciables según el artículo 5 del Código del Trabajo. Por ello, rechaza la aplicación de la "Teoría de los Actos Propios" (el haber aceptado contratos a honorarios sin protestar previamente), argumentando que la asimetría contractual obligaba a la trabajadora a aceptar esas condiciones para mantener su empleo y que los hechos de la realidad deben prevalecer sobre los documentos firmados.

4. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

El procedimiento actualmente se encuentra con la etapa de juicio cumplida, con sentencia condenatoria, no ejecutoriada y un recurso de nulidad laboral en tramitación interpuesto por la Municipalidad, para discutir la condena al pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social, así como los incrementos ordenados. En esta etapa se logró un principio de acuerdo, sobre la base del pago de la suma total de **\$19.200.000, en 4 pagos de \$4.800.000**, la primera a pagar en el plazo de 20 días hábiles de aprobado judicialmente el avenimiento, y las siguientes a 30, 60 y 90 días corridos de realizado el primer pago, mediante transferencia o depósito bancario.

5. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma lejana a los \$28.588.825 detallados en la demanda, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de cotizaciones previsionales y de AFC, costas, intereses y reajustes.

III. RIT O-73-2026, LOPEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1.- ANTECEDENTES

- Demandante: NICOLÁS MATÍAS LÓPEZ ROJAS

- Periodo de servicios: 12 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2025.

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción ordinaria para la declaración de la existencia de una relación laboral entre las partes, se tenga como injustificado mi despido y, en definitiva, se le condene al pago de las respectivas prestaciones laborales. Solicita el pago de:

1. \$1.408.960.- como indemnización de un mes de aviso previo.
2. \$15.498.560.- como indemnización por años de servicios y fracción superior a seis meses, con el tope legal de 11 años.
3. \$7.749.280.- como recargo legal por aplicación indebida del art. 159 N°4 del Código del Trabajo o, en subsidio, \$4.649.568.- por recargo legal por indebida aplicación del artículo 161 del mismo texto legal;
4. Cotizaciones de seguridad social que sean correspondientes respecto a AFP, Salud y AFC, en la parte no enterada conforme a la ley N°21.133 ni en la retención de la devolución de impuestos anual, en razón de remuneración de \$1.408.960.-
5. Intereses y reajustes que sean procedentes respecto a las indemnizaciones de los numerales 1 al 3; y,
6. Costas de la causa.

MONTO TOTAL \$ 26.065.760.-, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de cotizaciones, costas, intereses y reajustes.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

- I. Existencia de una relación laboral y Primacía de la Realidad: El demandante señala que, a pesar de haber firmado sucesivos contratos a honorarios entre el 12 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2025, la naturaleza real de su vínculo fue laboral y regulada por el Código del Trabajo. Invoca el principio de primacía de la realidad, afirmando que los hechos demostrables deben prevalecer sobre las formalidades de los contratos escritos.
- II. Indicios de subordinación y dependencia: Sostiene que su trabajo no cumple con las condiciones excepcionales del artículo 4 de la Ley N° 18.883 (labores accidentales, no habituales o cometidos específicos). Detalla que en la práctica prestó servicios bajo subordinación, cumpliendo una jornada obligatoria de 44 horas semanales con registro en sistema biométrico (donde se le descontaban los atrasos), con derecho a feriados, licencias médicas y sujeción a órdenes, supervigilancia y calificaciones por parte de jefaturas municipales directas.
- III. Permanencia y habitualidad: Argumenta que sus funciones como Coordinador Territorial del sector de La Pampa dentro del Programa de Presupuestos Participativos fueron continuas e ininterrumpidas por casi 11 años, lo que demuestra

que realizaba tareas habituales vinculadas al desarrollo comunitario y no labores transitorias u ocasionales.

- IV. Despido Injustificado: Califica su desvinculación (notificada mediante decreto alcaldicio para regir a contar del 31 de diciembre de 2025) como injustificada. Argumenta que el municipio erró al aplicar la causal de vencimiento del plazo (Art. 159 N°4 del Código del Trabajo), ya que las constantes renovaciones transformaron su contrato en uno de naturaleza indefinida. Asimismo, impugna las razones presupuestarias invocadas en el decreto por ser genéricas y no detallar de manera concreta cómo afectaban específicamente su puesto.

4. CONTESTACIÓN

- I. Naturaleza civil de la relación contractual: La Municipalidad afirma que el vínculo con el actor siempre fue de carácter civil y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios a honorarios. Sostiene que el ordenamiento jurídico no faculta a los gobiernos comunales a suscribir contratos de trabajo bajo el Código del Trabajo para este tipo de servicios.
- II. Inexistencia de subordinación y dependencia: Defiende que las exigencias y dependencias indicadas en la demanda corresponden en realidad a un pacto voluntario de "arriendo de servicios inmateriales" según el Código Civil y el Estatuto Administrativo Municipal (Ley N° 18.883, Art. 4 inc. 2°) para la ejecución de cometidos específicos en programas comunitarios anuales.
- III. Justificación de la supervisión y beneficios: Argumenta que la supervisión alegada no es un vínculo jerárquico laboral, sino la labor de un "inspector técnico de contrato", figura obligatoria para resguardar el uso de presupuestos públicos. Asimismo, señala que las dependencias, horarios y días libres otorgados fueron simples acuerdos de voluntades permitidos por ley y no indicios de laboralidad.
- IV. Ausencia de continuidad laboral: Explica que los contratos sucesivos no implican continuidad ni relación laboral, ya que cada instrumento se suscribía de forma individual, condicionado año a año a la formulación de distintos programas comunitarios, la disponibilidad financiera del municipio y la aprobación del Concejo Comunal.
- V. Término legal por vencimiento del plazo: Manifiesta que el contrato del año 2025 estipulaba expresamente como fecha de término el 31 de diciembre de ese año, por lo que su extinción es el resultado natural del vencimiento del plazo convenido, cumpliendo con la buena fe y las formalidades civiles.
- VI. Improcedencia de deudas previsionales: Sostiene que la Municipalidad no retuvo montos para seguridad social porque el demandante nunca lo solicitó ni autorizó. El actor recibió el pago íntegro de sus honorarios (salvo la retención legal de impuestos) y asumió de forma personal sus cotizaciones previsionales. Exigir que el municipio pague esto de forma retroactiva constituiría un enriquecimiento sin causa para el trabajador.

- VII. Argumentos subsidiarios sobre cotizaciones: En caso de que el tribunal determine que existen deudas, la demandada argumenta que el cobro correspondería exclusivamente a las instituciones previsionales y no al demandante. Además, basándose en jurisprudencia de la Corte Suprema, solicita que cualquier cálculo se aplique desde la fecha de la sentencia, sin multas ni intereses penales, devengando intereses solo desde que el fallo quede ejecutoriado.
- VIII. Tener por contestada la demanda en tiempo y forma. Rechazar en su totalidad la demanda de declaración de relación laboral y despido injustificado. Declarar que nada se adeuda al demandante por concepto de indemnizaciones (aviso previo, años de servicio o recargos), cotizaciones de seguridad social, ni feriados. Condenar en costas a la parte demandante

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

El procedimiento actualmente se encuentra con la etapa preparación de juicio. En audiencia de fecha 6 de julio el tribunal y las partes alcanzaron una base de acuerdo consistente en el pago de la suma de **\$16.907.520.-** que corresponde a los conceptos demandados por indemnización sustitutiva de aviso previo más la indemnización por años de servicios, pagadera en **04 cuotas, las 03 primeras de \$5.000.000.-** cada una, y la última de \$1.907.520. El primer pago en el plazo de 30 días de aprobado el avenimiento por el tribunal, los siguientes a 30, 60 y 90 días corridos de realizado el primer pago, mediante transferencia o depósito bancario. Por tal razón, se suspendió el procedimiento por 30 días hábiles administrativos a contar de dicha fecha (6 de julio de 2026), a fin de llevar las bases ante la aprobación del Concejo Municipal.

6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma inferior al total demandado **\$26.065.760**, mediante cuotas, y refleja menos de lo que normalmente declaran los tribunales en sus sentencias, eliminando pagos de AFC, cotizaciones de seguridad social, costas, intereses y reajustes.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

**ADM. Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE RENTAS /
SECCIÓN PATENTES COMERCIALES /
05 DE AGOSTO DE 2026
SESIÓN ORDINARIA N° 1.449**

MARCO LEGAL PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PATENTES DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y en cumplimiento con el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), se presentan las patentes de alcoholes para su revisión y posterior aprobación.
- Como es de su conocimiento, corresponde a este Honorable Concejo la facultad exclusiva de aprobar el otorgamiento, renovación, traslado o caducidad de dichos permisos. Este procedimiento es fundamental para garantizar el orden público, la seguridad vecinal y la salud pública en nuestra comuna.

PRESENTACIÓN ÚNICA INSTANCIA SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	SOCIEDAD BOCATTA FOOD LIMITADA
SOLICITA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C). Horario entre las 10:00 y las 04:00 horas del día siguiente, sábados y festivos se ampliará una hora más. Permite música envasada.
DIRECCIÓN	LOS ARRAYANES N° 0777, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	PIZZERIA BOCATTA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. DOM

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 08/04/2026.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-210, de fecha 29/05/2026, consulta a Junta de Vecinos Avda. Del Mar".
- Respuesta de fecha 23/06/2026: opinión negativa. Existen dos locales contiguos con patente de alcohol, lo que ha provocado incomodidad en los vecinos por el consumo de alcohol.

INF. CARABINEROS

- Informe N° 36 de fecha 15/06/2026 de la 1° Comisaria de La Serena. Sin observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es bajo, el número de delitos se ha mantenido.

PRESENTACIÓN ÚNICA INSTANCIA SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	SOCIEDAD BOCATTA FOOD LIMITADA
SOLICITA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C). Horario entre las 10:00 y las 04:00 horas del día siguiente, sábados y festivos se ampliará una hora más. Permite música envasada.
DIRECCIÓN	LOS ARRAYANES N° 0777, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	PIZZERIA BOCATTA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PATTES COM

- Solicitud patente de restaurante letra C) art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes. Única Instancia.
- Actualmente cuenta con patente comercial definitiva de restaurante sin venta de alcohol.

INF. JURÍDICO

- Ord. N° 05-257, de fecha 09/07/2026, informa cumplimiento de observaciones y permite su presentación ante el Concejo Municipal.

INF. PUBLICIDAD Y SOBREPRODUCCIÓN

RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / LOS ARRAYANES N° 0777/ “ ”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / LOS ARRAYANES N°0777/ “ ”



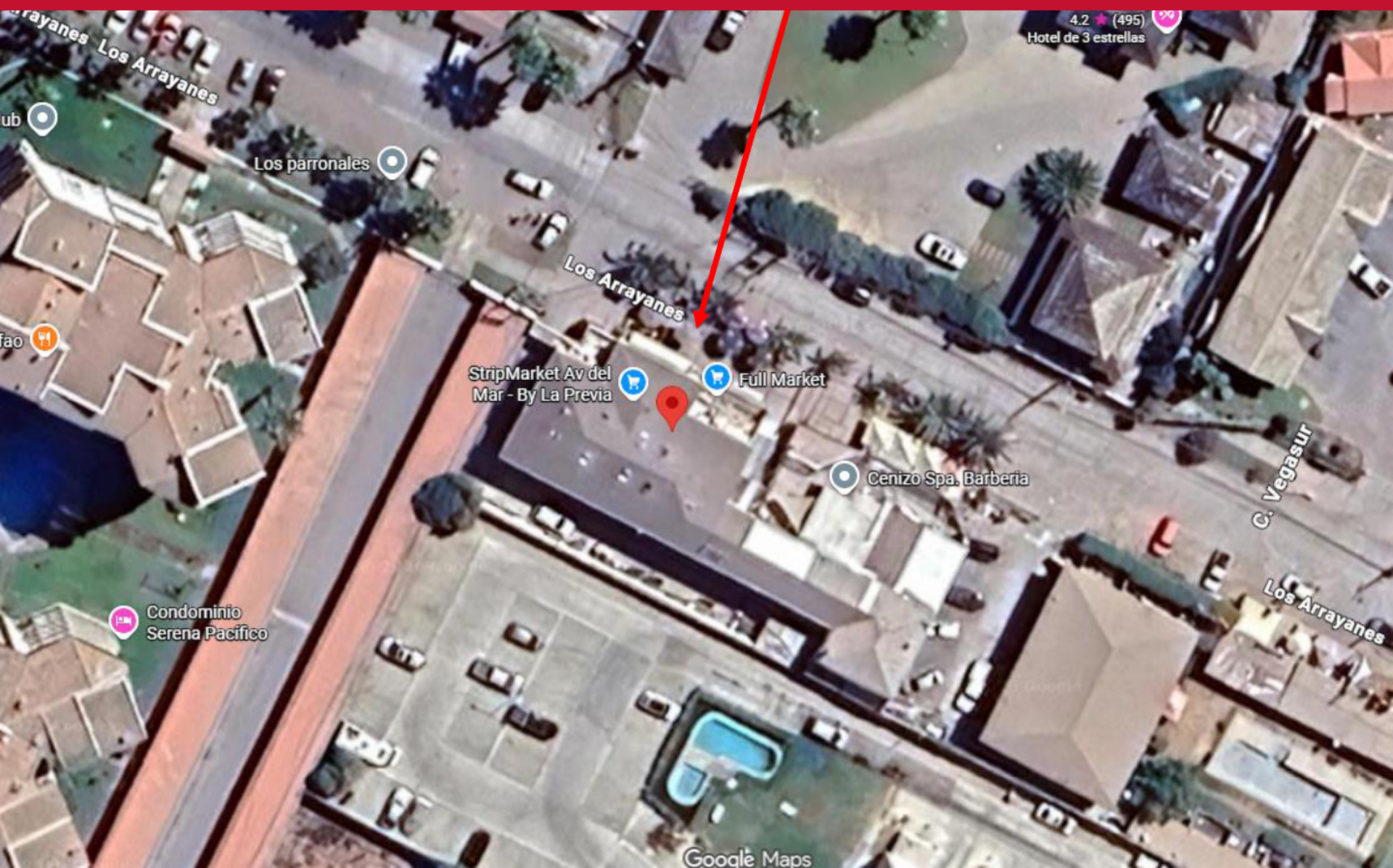
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / LOS ARRAYANES N° 0777 / “ ”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



PRESENTACIÓN ÚNICA INSTANCIA SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	INVERSIONES Y DISTRIBUCION 2M S.P.A.
SOLICITA	DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A). Horario entre las 09:00 y las 01:00 horas del día siguiente, sábados y festivos se ampliará una hora más.
DIRECCIÓN	AVDA. GABRIELA MISTRAL N°3380, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. DOM

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 31/03/2026.
- Tipo de patente afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-143, de fecha 07/04/2026, consulta a Junta de Vecinos N°31 Serena Oriente.
- No se pronuncia respecto al oficio emitido por la Sección de patentes comerciales.

INF. CARABINEROS

- Informe N° 33 de fecha 26/05/2026 de la 1° Comisaria de La Serena. Sin observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es medio, el número de delitos se ha mantenido.

PRESENTACIÓN ÚNICA INSTANCIA SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	INVERSIONES Y DISTRIBUCION 2M S.P.A.
SOLICITA	DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A). Horario entre las 09:00 y las 01:00 horas del día siguiente, sábados y festivos se ampliará una hora más.
DIRECCIÓN	AVDA. GABRIELA MISTRAL N°3.380, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PATTES COM

- Solicitud patente de depósito de bebidas alcohólicas letra A) art. 3º Ley N°19.925 de alcoholes. Única Instancia.
- Actualmente no cuenta con patente de comercial debido que se encuentra a la espera de la aprobación de la patente de alcohol.

INF. JURÍDICO

- Ord. N° 05-270, de fecha 15/07/2026, informa cumplimiento de observaciones y permite su presentación ante el Concejo Municipal.

INF. PUBLICIDAD Y SOBREPRODUCCIÓN

DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

AVDA. GABRIELA MISTRAL N°3380



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

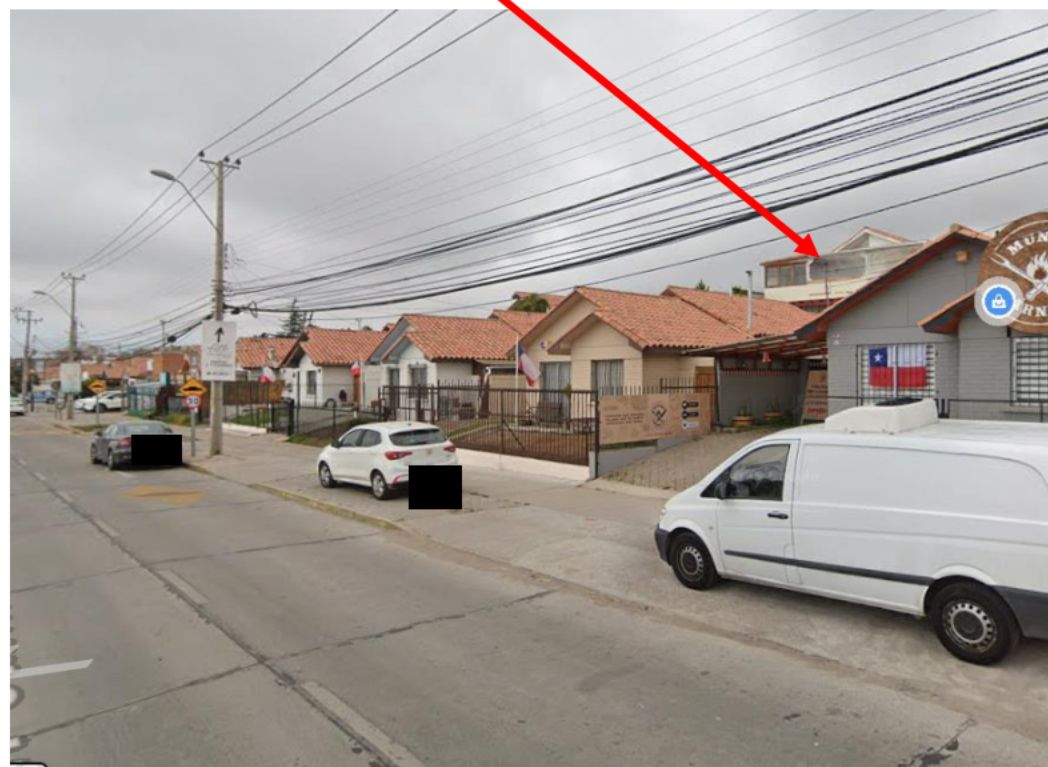


DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

AVDA. GABRIELA MISTRAL N°3380



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

AVDA. GABRIELA MISTRAL N°3380



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Se agradece su atención.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

**ADM. Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE RENTAS /
SECCIÓN PATENTES COMERCIALES /**

Horarios de Patentes de Alcoholes (Ley 19.925)



MARCO LEGAL

- **Objetivo de la Ley 19.925:** Regular el gasto, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas para resguardar la salud pública y la seguridad ciudadana.
- **El Rol Municipal:** El artículo 21 de la ley faculta a los alcaldes, con acuerdo del Concejo Municipal, para dictar ordenanzas que puedan **restringir** estos horarios comerciales (nunca ampliarlos más allá de lo que dice la ley).
- **Importancia:** El incumplimiento de los horarios arriesga multas severas y la clausura del local.

Horarios de Patentes de Alcoholes (Ley 19.925)



Artículo 21.- Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas deberán funcionar con arreglo a los siguientes horarios:

Expendio Fuera del Local:

Establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 9.00 y las 1.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en dos horas más la madrugada de los días sábado y feriados. Se exceptúan las bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor, que sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 22.00 horas.

Expendio Dentro del Local:

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 4.00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile o discotecas, que sólo podrán funcionar entre las 19.00 y las 4.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados.

Horarios de Patentes de Alcoholes (Ley 19.925)

Categorías Principales y sus Horarios

Categoría de Patente	Horario de Funcionamiento (General)	Excepciones (Viernes, Sábado y Feriados)
A) Depósitos de Bebidas Alcohólicas (Botillerías)	09:00 a 01:00 horas del día siguiente	09:00 a 02:00 horas del día siguiente
B) Hoteles, Anexos de Hoteles, Casas de Hospedaje	10:00 a 04:00 horas del día siguiente	10:00 a 05:00 horas del día siguiente
C) Restaurantes Diurnos o Nocturnos	10:00 a 04:00 horas del día siguiente	10:00 a 05:00 horas del día siguiente
D) Cabarés (discotecas) y Peñas Folclóricas	19:00 a 04:00 horas del día siguiente	19:00 a 05:00 horas del día siguiente
E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas	10:00 a 04:00 horas del día siguiente	10:00 a 05:00 horas del día siguiente
F) Expendio de Cervezas	10:00 a 04:00 horas del día siguiente	10:00 a 05:00 horas del día siguiente
H) Minimercado	09:00 a 01:00 horas del día siguiente	09:00 a 02:00 horas del día siguiente
O) Discotecas y Salones de Baile	19:00 hasta las 04:00 horas del día siguiente.	19:00 hasta las 05:00 horas del día siguiente.

Reglas Críticas de Cierre y Despacho

¿Qué significa el horario de cierre?

No significa dejar de vender; significa que el local debe estar **completamente vacío** de clientes a la hora señalada.

Prohibición de consumo: Al llegar la hora de cierre, no se puede tolerar el consumo de alcohol dentro del establecimiento.

Delivery / Despacho a domicilio: Los servicios de entrega de alcohol (apps o propias) deben ceñirse estrictamente al horario de la patente del local que provee el producto (generalmente botillerías o supermercados).

La Facultad Municipal

Artículo 21 (Inciso 2°): Los alcaldes, con acuerdo del Concejo Municipal, tienen la atribución de **fijar horarios diferenciados más restrictivos** atendiendo a las características de las zonas comerciales o residenciales de la comuna.

Criterio: Estas restricciones deben estar justificadas por razones de orden público o tranquilidad vecinal.

Horarios de Patentes de Alcoholes (Ley 19.925)



Sanciones por incumplimiento

Infracción al Horario de Cierre: Se considera una falta grave.

Multas: Van desde las 1 a 5UTM (Unidades Tributarias Mensuales).

Reincidencia: Puede derivar en la **clausura temporal** del establecimiento y, en casos extremos o reiterados, el Concejo Municipal puede **no renovar o caducar** la patente de alcoholes.

Horarios de Patentes de Alcoholes (Ley 19.925)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **En conclusión La Ley 19.925 busca un equilibrio entre la actividad económica nocturna y el descanso de los ciudadanos.**
- **Los fines de semana y vísperas de feriado cuentan con una extensión horaria automática de 1 hora en casi todas las categorías.**
- **La ordenanza de cada municipio tiene la última palabra si decide restringir aún más estos límites.**

Se agradece su atención.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026

ART. N°29 Y ART. N°81, LEY 18.695.-

ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

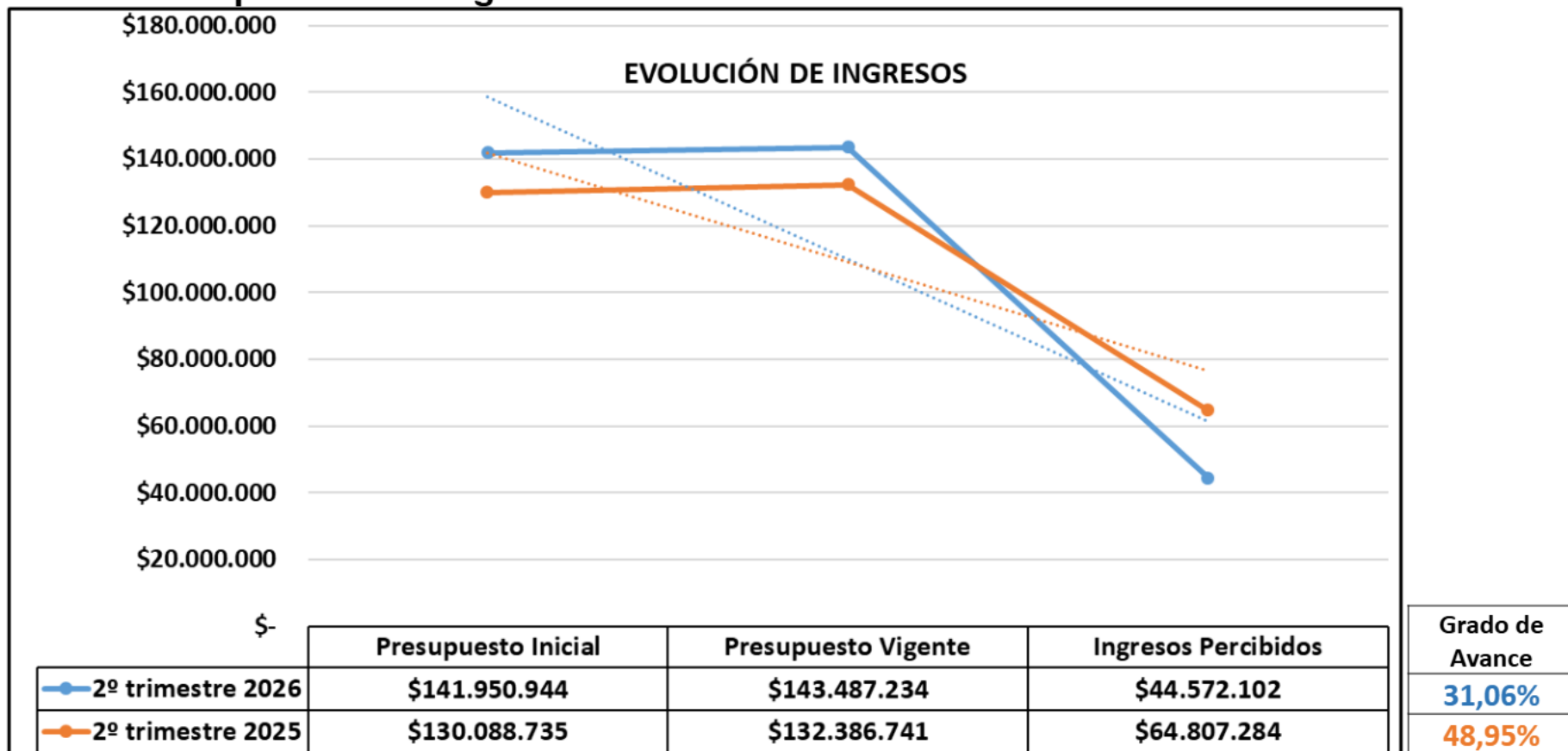
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Análisis comparativo de Ingresos 2° Trimestre 2026 en relación al 2° Trimestre 2025



Al comparar la recaudación obtenida con igual periodo del año anterior, es posible visualizar que los ingresos percibidos presentaron una disminución del -31,22% , y en relación al grado de avance presupuestario éste disminuyó en -17,89% respecto al 2° trimestre de 2025.

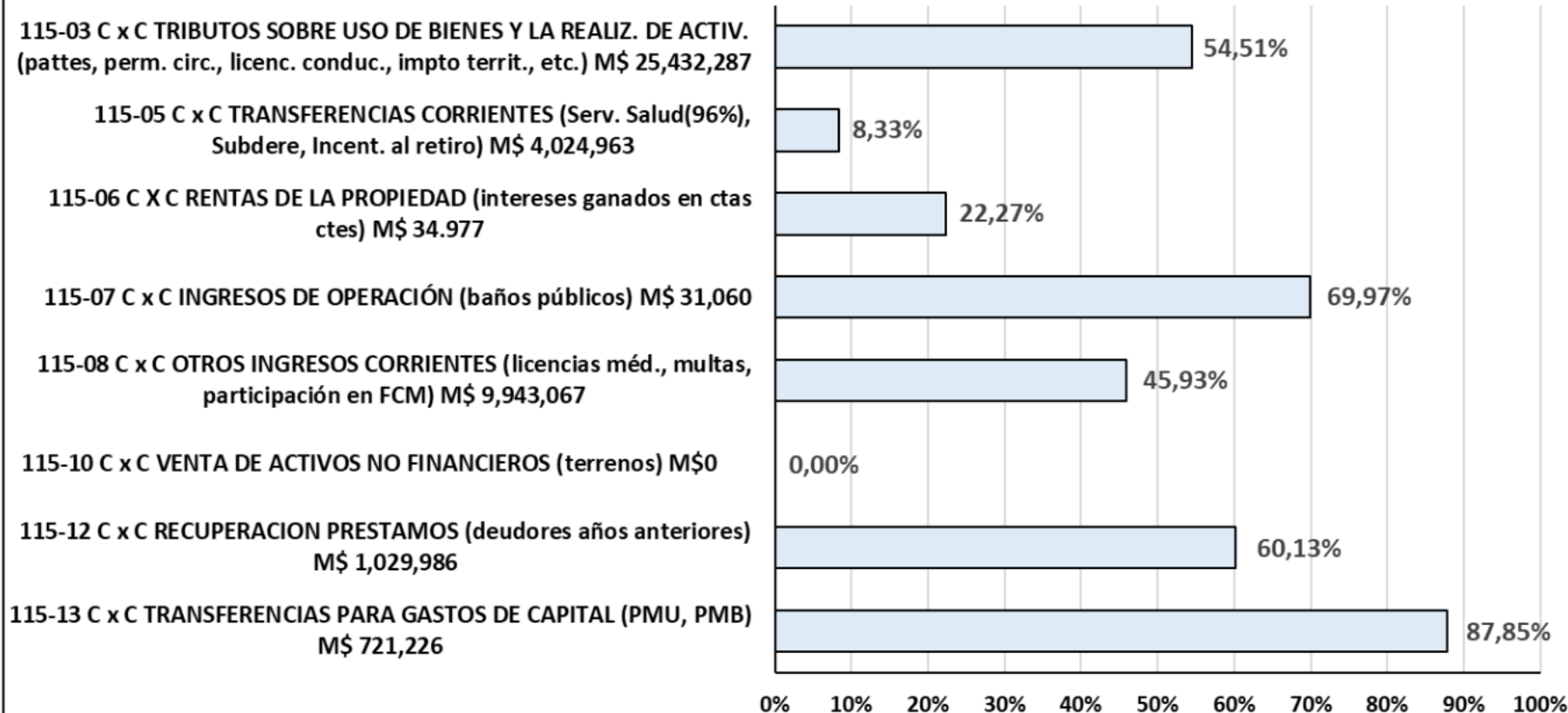
**El análisis efectuado se realizó con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.*

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO

GRADO DE AVANCE CUENTA DE INGRESOS (percibido)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



La cuenta 115-10 Venta de Activos no financiero, corresponde a los ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, con un saldo presupuestario por recaudar de **M\$20.778.880**.

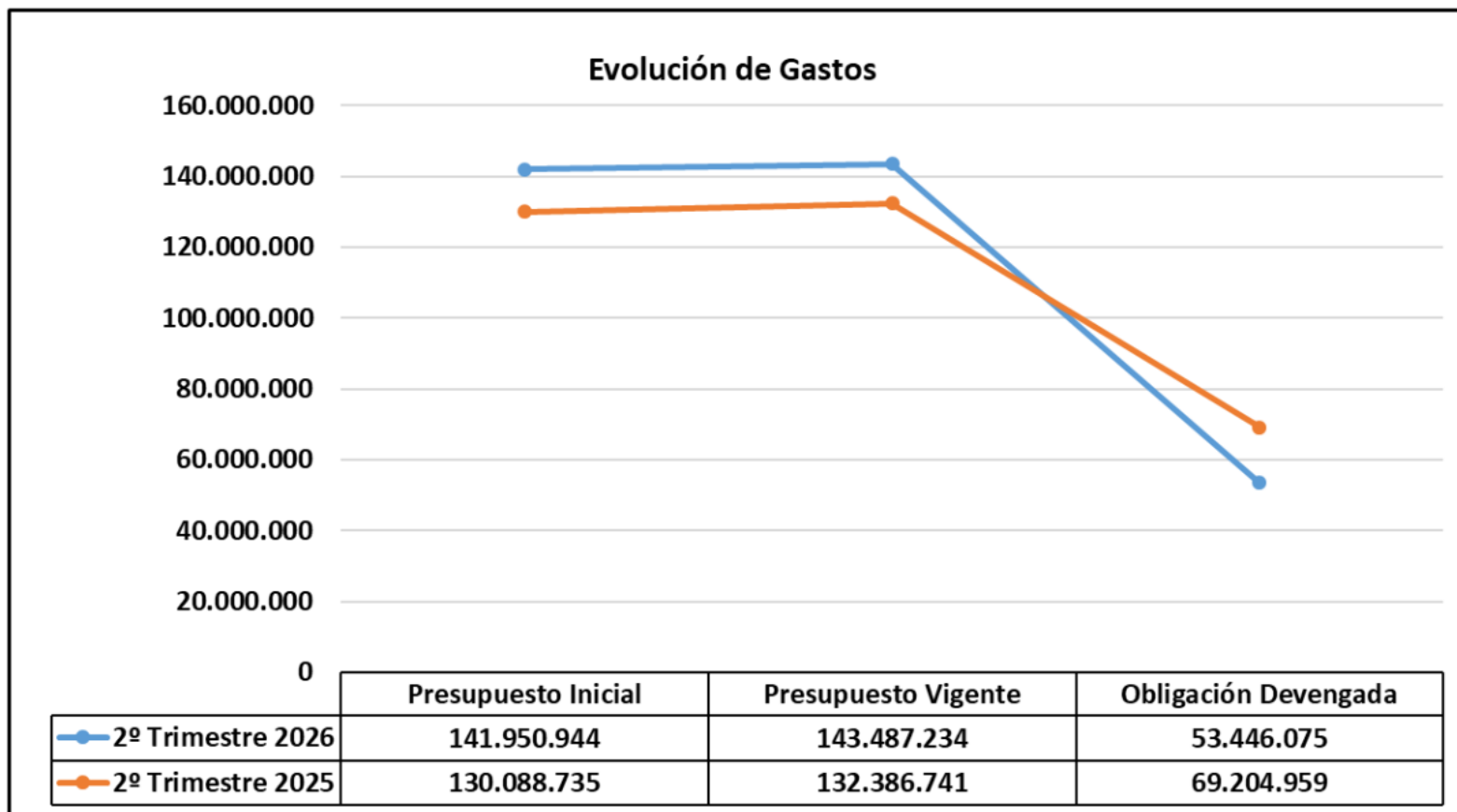
La cuenta 115-12 corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores. Este ítem posee un presupuesto vigente que asciende a **M\$1.712.901**, sin embargo, es preciso señalar que, la cuenta considera ingresos **devengados y no percibidos** en periodos anteriores que ascienden a **M\$13.407.184**.

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO DE GASTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Análisis comparativo de Gastos 2º Trimestre 2026 en relación al 2º Trimestre 2025



Grado de Avance

37,25%

52,27%

Al comparar el estado actual de los gastos con el periodo anterior (2025), la ejecución presupuestaria disminuye en un -15,03%, mientras que la obligación devengada, correspondiente a los gastos ejecutados registran una disminución de -22,77%.

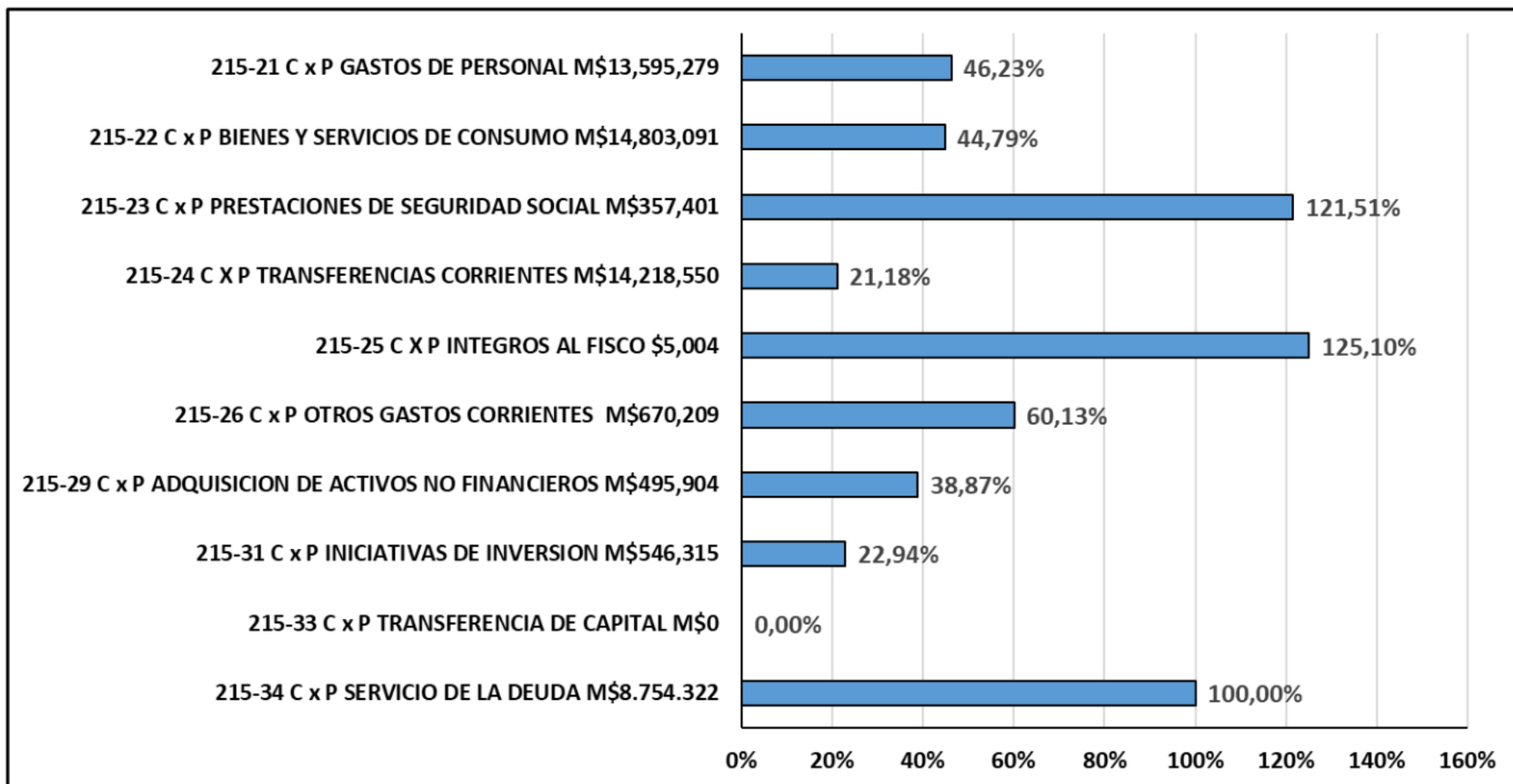
**El análisis efectuado se realizó con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.*

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO

GRADO DE AVANCE CUENTA DE GASTOS (devengado)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Al 30 de junio de 2026, las partidas de gastos presentan un grado de avance dentro de los márgenes relativamente esperados, con excepción de las cuentas 215-23 Prestaciones de Seguridad Social, la cual arroja una Sobre-ejecución equivalente a M\$ -63.258, la cuenta 215-25 Integros al Fisco con una Sobre-ejecución de M\$ -1,004, a su vez, la cuenta transferencia de Capital 215-33, posee un 0% de ejecución. Por otro lado, las cuentas 215-24 Transferencias corrientes, y la cuenta 215-31 Iniciativas de inversión, presentan un grado de ejecución bajo lo esperado.

Pasivos al Segundo Trimestre de 2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Concepto	Monto
Deuda exigible al 30 de junio de 2026 ⁽¹⁾	\$ 11.935.687.001
Montos no facturados ni devengados al 30 de junio de 2026 ⁽²⁾	\$ 450.000.000
Total Deuda al Segundo Trimestre de 2026	\$ 12.385.687.001

(1) Deuda devengada en sistema contable.

(2) Servicios prestados y no facturados, derivados de deudas con proveedores, y en general empresas de servicios (agua, electricidad), que no están incluidos en los registros contables del presente ejercicio presupuestario.

** Información proporcionada y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.*

Cálculo del Déficit / Superávit de Caja al Segundo Trimestre de 2026 (Financiero)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Indicador Déficit de Caja calculado por la Unidad de Control Interno al Segundo Trimestre de 2026.	
Saldo del Subgrupo 111 - Disponibilidades en Moneda Nacional	\$ 11.133.937.161
- Saldo Subgrupo 214 Depósitos de Terceros	\$ 10.098.407.044
+ Saldo Cuenta 114-05 - Aplicación de Fondos en Administración	\$ 2.007.085.638
= Sub Total Disponibilidad sin Depósitos de Terceros	\$ 3.042.615.755
- Deuda vencida en los Subgrupos 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231	\$ 9.435.187.557
= Subtotal según fórmula de cálculo Oficio N° E582563 de 2024.	-\$ 6.392.571.802
- Montos por servicios no facturados ni devengados al 30-06-2026 (agua, electricidad)	\$450.000.000
- Deuda no exigible registrada en la contabilidad, según principio del Devengo (no facturada).	\$ 3.294.325.445
= Total Déficit de Caja (proyectado)	-\$ 10.136.897.247

Cálculo realizado según instrucciones contenidas en Oficio N° E582563 de 2024, sobre déficit municipal, considerando aquellos montos no registrados en la contabilidad, según certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.



Monto por servicios prestados, no registrados en Sistema Contable.



Valor considerado en el pasivo total informado, por la Dirección de Administración y Finanzas.

*Cálculo efectuado con la información proporcionada y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y PAGOS POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE 2026

**ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

ESTADO DE PAGO: COTIZACIONES PREVISIONALES

Abril a Junio – Segundo Trimestre



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de La Serena:

Según lo Certificado por la Dirección de Personas con fecha 17 de julio de 2026, las cotizaciones previsionales correspondientes al segundo trimestre de 2026, esto es, abril, mayo y junio de 2026, se encuentran **declaradas y pagadas**.

De igual manera, dicha Dirección certificó que no ha incurrido en el pago de intereses y que tampoco posee deuda de arrastre por concepto de cotizaciones previsionales.

Declaración y Pago Cotizaciones	abr-26	may-26	jun-26	Total
Planta y Contrata	\$208.723.558	\$318.885.359	\$212.624.064	\$740.232.981
Código del Trabajo	\$18.790.083	\$18.538.853	\$18.875.708	\$56.204.644
Dirección de Salud	\$641.097.642	\$519.465.862	\$659.243.968	\$1.819.807.472
Total Cotizaciones	\$868.611.283	\$856.890.074	\$890.743.740	\$2.616.245.097

ESTADO DE PAGO: COTIZACIONES PREVISIONALES

Abril a Junio 2026 – Segundo Trimestre



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Corporación Municipal Gabriel González Videla:

Mediante Ordinario SG N° 295 de fecha 29 de julio de 2026, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, se informa el estado de las cotizaciones previsionales de los trabajadores que se desempeñan en tal entidad, para el segundo trimestre de 2026 y periodos anteriores.

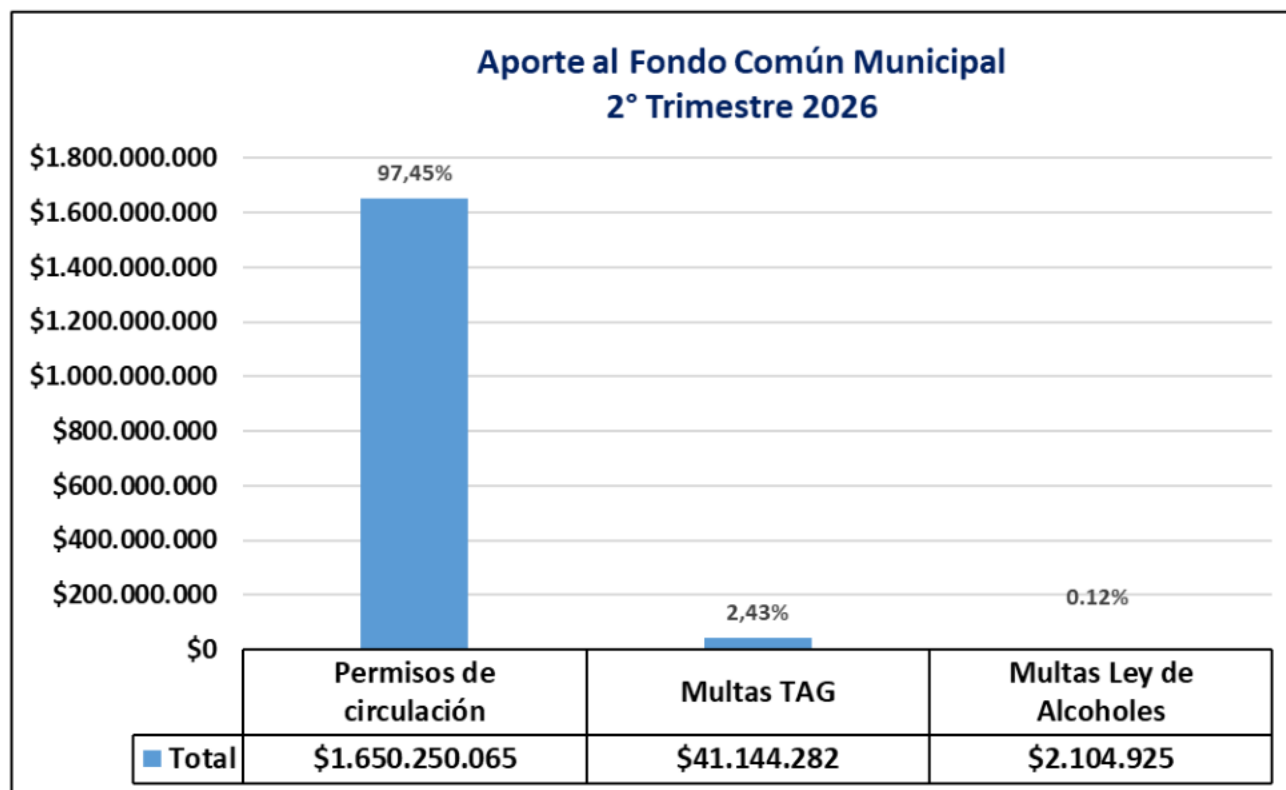
De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, respaldos vía comprobantes digitales de previred e instituciones previsionales en general, es posible indicar, respecto al segundo Trimestre de 2026, lo siguiente:

Cotizaciones Previsionales	Declaradas (a)	Pagadas valor nominal (b)	Pendientes de pago [a-b]	Multas, intereses y reajustes pagados (c)	Total cotizaciones pagadas [b+c]
Total Segundo Trimestre 2026	\$ 154.310.815	\$ 143.293.733	\$ 11.017.082	\$ 5.239.644	\$ 148.533.377

- Información proporcionada y certificada por la CCGV.

Estado de Pagos: Aportes al Fondo Común Municipal

En cuanto a los pagos por aportes al Fondo Común Municipal, durante el segundo trimestre de 2026, la sección de Tesorería Municipal indica que estos se encuentran cancelados, según distribución presentada en el siguiente gráfico.



* Información proporcionada por la Sección de Tesorería y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

FIN DE LA PRESENTACIÓN

Dirección de Control Interno, de la Ilustre
Municipalidad de La Serena



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDEN. COMPLEJO DEPORTIV. MONJITAS ORIENTE, LAS COMPAÑÍAS,
LA SERENA**

CÓDIGO BIP 30454972

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

LA SERENA, AGOSTO 2026

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de la iniciativa	MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDEN. COMPLEJO DEPORTIV. MONJITAS ORIENTE, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA. CÓDIGO BIP 30454972
Fuente de financiamiento	FNDR
Etapas	Ejecución
Inversión en obras civiles (\$)	1.617.453.413
Inversión en equipos (\$)	23.980.076
Inversión en equipamiento (\$)	49.967.246
Consultorías ATO (\$)	48.000.000
Gastos Administrativos (\$)	4.119.000
Inversión Total (\$) (incluye IVA)	1.743.519.736

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO



EL COMPLEJO PRESENTA UNA SERIE DE DEFICIENCIAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE EL DESARROLLO ADECUADO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

LA CANCHA DE TIERRA, CON DESNIVELES CONSTANTES, NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL. LA MANTENCIÓN ES DEFICIENTE POR FALTA DE IMPLEMENTOS ADECUADOS, Y EXISTE ESCASO EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, TANTO EN LA SUPERFICIE DE JUEGO COMO EN LAS ÁREAS DE APOYO (CAMARINES, OFICINAS, BAÑOS, SALAS DE REUNIÓN, ETC.).

ADEMÁS, EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ES PRECARIO, CON FOCOS DAÑADOS U OXIDADOS, Y LOS ACCESOS NO CONTEMPLAN CONDICIONES DE UNIVERSALIDAD.

POR LO TANTO, EL PROBLEMA QUEDA DEFINIDO COMO: **“INADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MONJITAS ORIENTE DE LA COMUNA DE LA SERENA”**

FOTOGRAFÍAS ACTUALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cancha de tierra con un importante grado de deterioro



Cierre perimetral de la cancha dañado



FOTOGRAFÍAS ACTUALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Luminarias dañadas y sin funcionamiento



FOTOGRAFÍAS ACTUALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Dependencias deterioradas



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSIDERA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL Y DEPENDENCIAS COMPLEJO DEPORTIVO MONJITAS ORIENTE” EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.849 M2 Y, CONSIDERA:

- REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL CARPETA PASTO SINTÉTICO (5210 M2)
- ILUMINACIÓN DE LA CANCHA (4 POSTES CON 3 LUMINARIAS POR POSTE)
- MALLA OLÍMPICA ALREDEDOR DE LA CANCHA
- AMPLIACIÓN DE CAMARINES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, COCINA Y BODEGAS (83,64 M2)
- PAVIMENTOS CERÁMICOS (150 M2)
- RAMPAS Y GRADAS (60 M2)
- MEJORAMIENTO GRADERÍAS EXISTENTES
- ILUMINACIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO (4 LUMINARIAS).

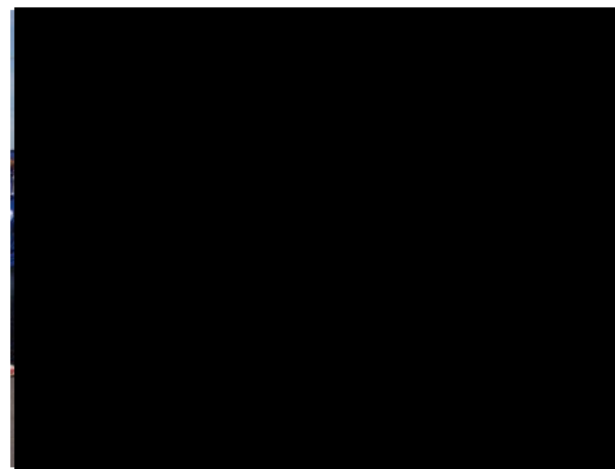
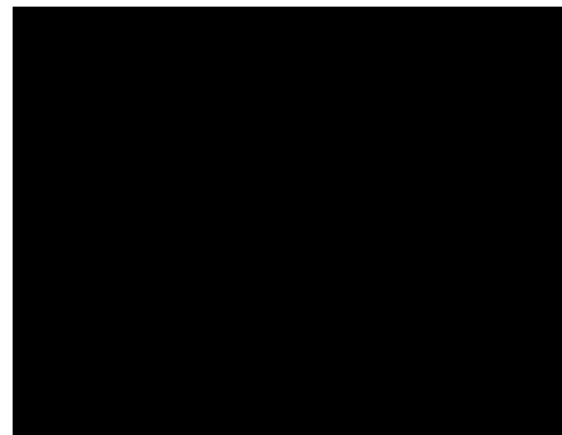
EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS CORRESPONDIENTE PARA LA HABILITACIÓN DE TODAS SUS INSTALACIONES.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

EL PROYECTO VA A BENEFICIAR A LOS SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO BENEFICIARIO	Cantidad de usuarios
Miembros del Club Deportivo, Social y Cultural Monjitas Oriente.	100
Deportistas potenciales de 6 colegios en el sector	1137
Socios de 2 clubes de adulto mayor en el sector	82
Párvulos de 2 jardines infantiles en el sector	91
Total	1410

ESTOS GRUPOS, HAN FIRMADO CARTAS DE COMPROMISO, PARA EL USO DE LAS FUTURAS DEPENDENCIAS MEJORADAS.



COSTOS DE OPERACIÓN

a.1.-CÁLCULO COMBUSTIBLE GENERADOR- ILUMINACIÓN CANCHA (4 TORRES DE ILUMINACIÓN)

Formula del cálculo	ÍTEM	Valor	Unidad
a	Horas de uso mensual (18:00 a 22:00 de martes a domingo)	96	horas
b	Precio mercado diésel (27-07-2026)	\$ 1.243	\$/litro
c	Consumo generador	6,90	litros/hora (rendimiento)
d=a*b*c	Valor mensual	\$ 823.363,2	pesos
e=d*12	Valor anual	\$ 9.880.358	pesos

Fuente: <https://www.bencinaenlinea.cl/> (27 julio 2026)

(*) Hora de uso mensual de acuerdo a situación con proyecto

a.2.-CÁLCULO CONSUMO ELÉCTRICO TABLERO MARCADOR Y LUMINARIAS PARA ESTACIONAMIENTOS

Costo	Consumo Eléctrico Anual (\$)
Costo Consumo Eléctrico Anual -Tablero Marcador	246.786
Costo Consumo Eléctrico Anual -Alumbrado estacionamiento (4 luminarias)	97.013
Total	343.799

Fuente: CGE REGION DE COQUIMBO. TARIFAS julio 2026. Valores con IVA

COSTOS DE OPERACIÓN

b.-CÁLCULO DE AGUA – RIEGO PARA LIMPIEZA GENERAL DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO

ÍTEM	Valor	Unidad
Estimación mensual de cantidad de agua consumida	24,0	m3
\$ por m3 (recolección, tratamiento, consumo de agua y tarifa fija)-aproximado	\$2043,3	\$
Valor mensual	\$ 49.039,32	pesos
Valor anual	\$ 588.472	pesos

Fuente: Calculado de acuerdo a valores de julio del 2026, Empresa Sanitaria Aguas del Valle.

c.-CÁLCULO COMBUSTIBLE MINITRACTOR PARA LIMPIEZA Y CEPILLADO DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO

Ítem	Valor	Unidad
Litros estimados a utilizar al año	278,112	litros
Valor mercado bencina 93 (27-07-2026)	\$ 1.470	\$/litro
Valor anual	\$ 408.825	pesos

Fuente: <https://www.bencinaenlinea.cl/> (27 julio 2026)

Los valores se visualizan aproximados.

COSTOS DE OPERACIÓN

d.-Remuneración y costo de servicios básicos

ITEM	COSTO MENSUAL (\$)	COSTO ANUAL (\$)
REMUNERACIÓN		
Encargado de Aseo y mantención general instalaciones - cancha	600.000	7.200.000
SERVICIOS BASICOS Y OTROS		
Sistema de Cámara de CCTV	7.000	84.000
Agua potable y alcantarillado	90.000	1.080.000
Electricidad	100.000	1.200.000
Gas (2 cilindros de 15 kg c/u al mes)	62.000	744.000
Telefonía, Internet	40.000	480.000
TOTAL	899.000	10.788.000

RESUMEN COSTOS DE OPERACIÓN

ITEM	COSTO ANUAL
COSTOS OPERACIÓN CANCHA	
a.1 Diésel generador iluminación cancha	\$ 9.880.358
a.2 Consumo eléctrico tablero marcador y luminarias para estacionamiento	\$ 343.799
b. Riego General Cancha Pasto sintético	\$ 588.472
c. Combustible Mini Tractor	\$ 408.825
REMUNERACIONES	
Encargado de Aseo y mantención general instalaciones - cancha	\$ 7.200.000
SERVICIOS BASICOS INSTALACIONES	
Sistema de Cámara de CCTV	\$ 84.000
Agua potable y alcantarillado	\$ 1.080.000
Electricidad	\$ 1.200.000
Gas (2 cilindros de 15 kg c/u al mes)	\$ 744.000
Telefonía, Internet	\$ 480.000
TOTAL	\$ 22.009.454

COSTOS DE MANTENCIÓN

1.-MANTENCIÓN INFRAESTRUCTURA Y GENERADOR

	ITEM	total \$
a)	Pintura Edificación (una mano de pintura 1 vez al año)	4.063.500
b)	Pintura Rejas (una mano de pintura 1 vez al año)	1.738.500
c)	MantenCIÓN generador (cada 250 hrs de uso - 7 veces al año)	2.044.000
	TOTAL	7.846.000

Fuente: Estimación elaborada por Ingeniero Constructor de la SECPLAN de la I. Municipalidad de La Serena

COSTOS DE MANTENCIÓN

2.-MANTENCIÓN DE LUMINARIAS ÁREA DE ESTACIONAMIENTO

	cantidad de luminarias	costo de luminaria mensual (\$)	total mensual (\$)	Anual (\$)
totales	4	2.770	11.080	132.960

Fuente: Costo de mantención por luminaria nueva (punto de luz): 0,057 U.F.(+iva)Valor UF: 31-07-2026. Tarifas del último contrato que mantuvo la I. Municipalidad de La Serena con Elecnor. SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA, COMUNA DE LA SERENA (Licitación ID: 4295-94-LP14).

3.-MANTENCIÓN LIMPIEZA DE LUMINARIAS DE TORRES

	cantidad de luminarias (3 por cada torre)	costo de limpieza por luminaria (\$).incluye camión pluma, combustible y personal	Costo de limpieza Anual (\$) por total de luminarias
totales	12	190.000	2.280.000

Fuente: Estimación entregada por Sección de Alumbrado Público I. Municipalidad de La Serena

RESUMEN COSTOS DE MANTENCIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	ITEM	COSTO ANUAL (\$)
1	MANTENCIÓN INFRAESTRUCTURA Y GENERADOR	7.846.000
2	MANTENCIÓN DE LUMINARIAS ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	132.960
3	LIMPIEZA DE LUMINARIAS DE TORRES	2.280.000
	TOTAL	10.258.960

SOLICITUD DE APROBACIÓN



En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Aprobar los Costos de Operación y Mantención, para desarrollar el proyecto **"MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDEN. COMPLEJO DEPORTIV. MONJITAS ORIENTE, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA"**. CÓDIGO BIP: **30454972**, correspondientes a \$22.009.454.- anuales en costos de operación y a \$10.258.960.- anuales en costos de mantención.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD